

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)

ANEXO 22  
FUNCIÓN PÚBLICA

# CONTENIDO FUNCIÓN PÚBLICA

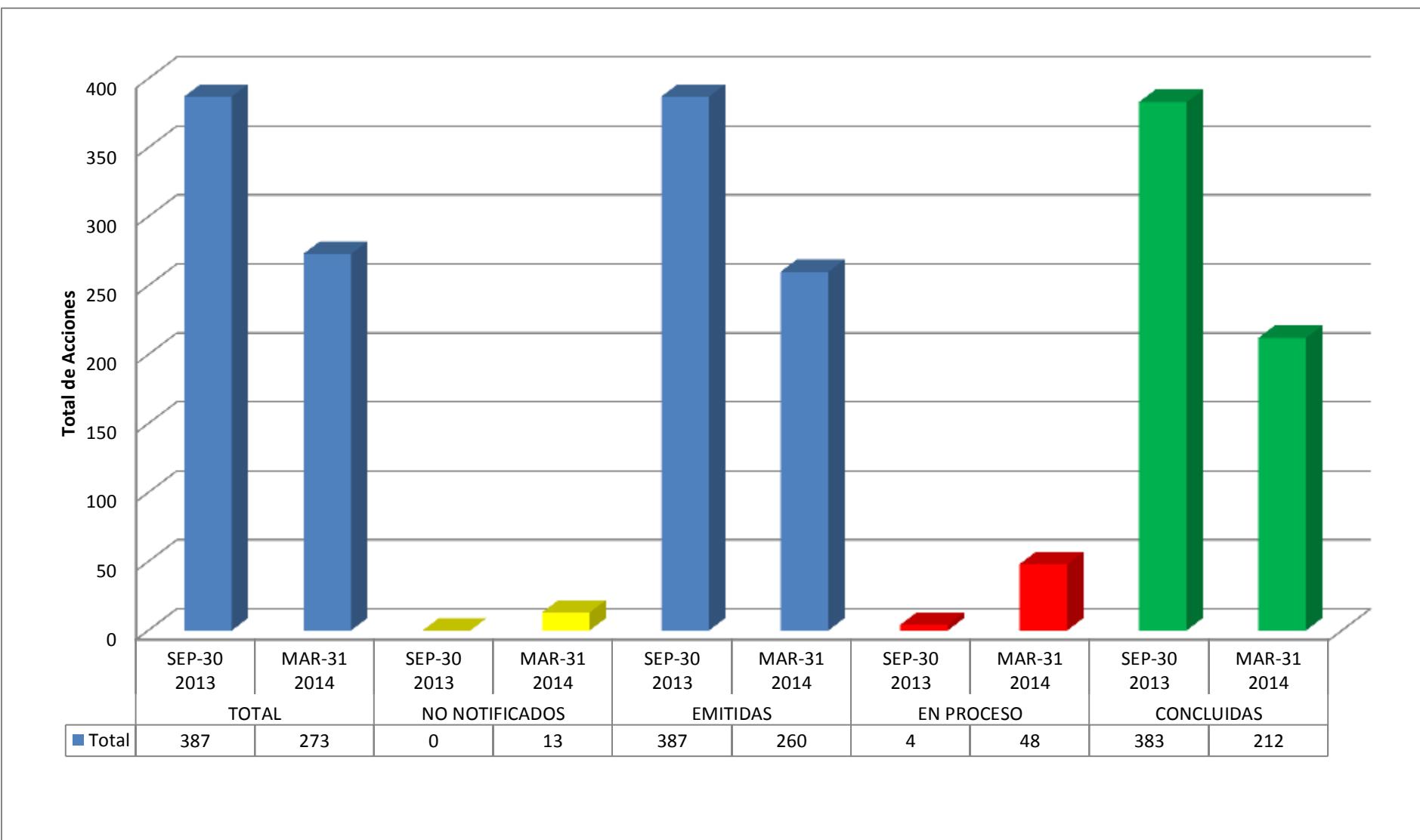
- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

1. Resúmenes Globales
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
  - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
2. Cuenta Pública 2008
  - ✓ PRAS
3. Cuenta Pública 2009
  - ✓ PRAS
4. Cuenta Pública 2010
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
5. Cuenta Pública 2011
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
6. Cuenta Pública 2012
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
  - ✓ Cuenta Pública 2010

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

FUNCIÓN PÚBLICA

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

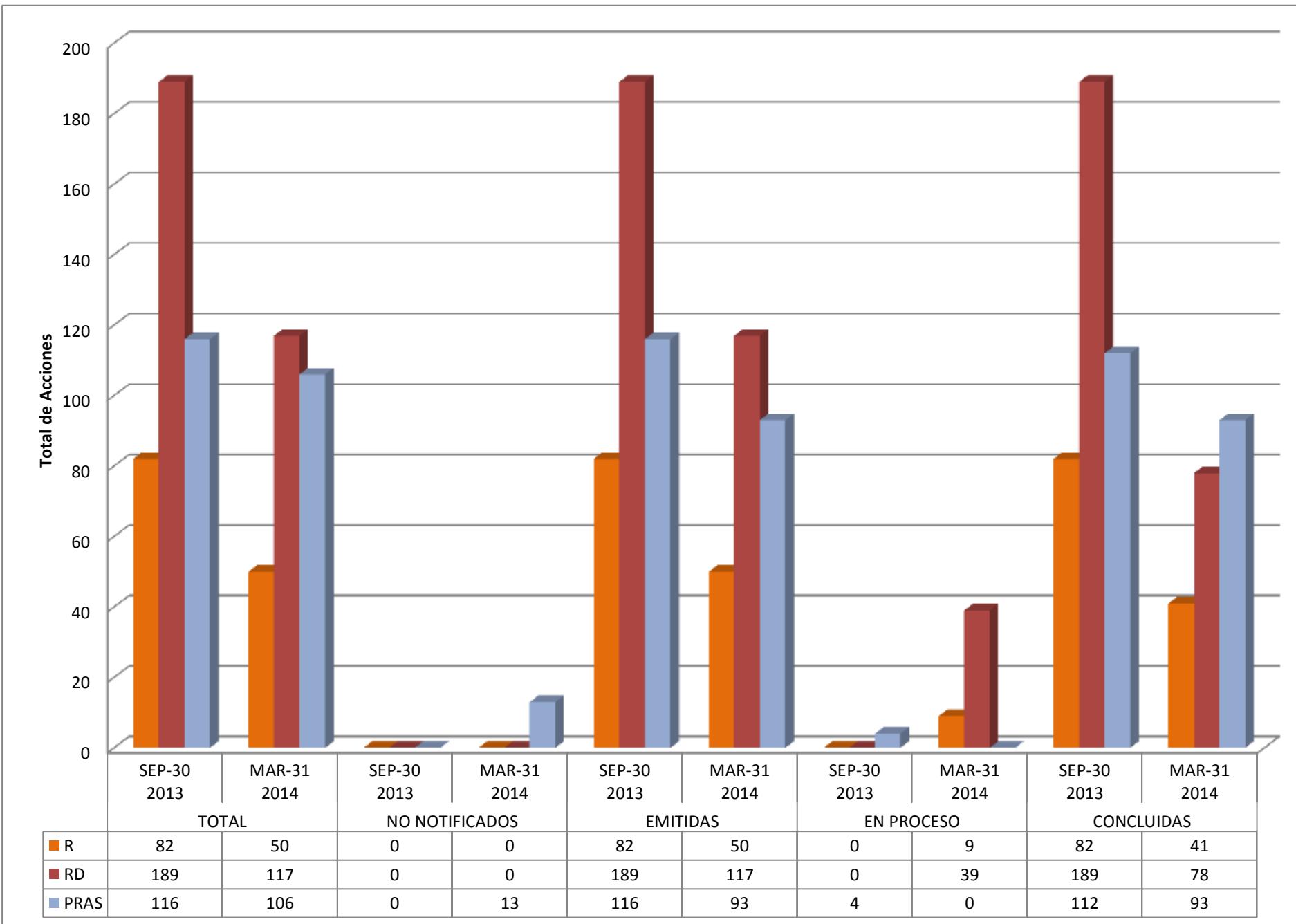


Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**

**FUNCIÓN PÚBLICA**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013**



Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	50	41	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0
Recomendación al Desempeño	117	78	0	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	39	0	0
TOTAL	167	119	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0
PORCENTAJE	100.00	71.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.74	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
INAP	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
INDAABIN	51	29	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	43.14
SFP	112	90	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	19.64
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>167</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.74</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INAP	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
<b>TOTAL INAP</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
INDAABIN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDAABIN	Recomendación al Desempeño	50	28	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	44.00
<b>TOTAL INDaabIN</b>		<b>51</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43.14</b>
SFP	Recomendación	45	40	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	11.11
SFP	Recomendación al Desempeño	67	50	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17	0	0	25.37
<b>TOTAL SFP</b>		<b>112</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.64</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>167</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.74</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	106	13	0	0	13	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93	93	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	12.26	0.00	0.00	12.26	87.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87.74	87.74	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andén	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SETAB (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
SFP	73	10	0	0	10	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	63	63	0	0	0
SFP (ICC)	30	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	30	30	0	0	0
FUNCIÓN PÚBLICA	106	13	0	0	13	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	93	93	0	0	0
Total General	106	13	0	0	13	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	93	93	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	17	0	0		17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
FUNCIÓN PÚBLICA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
SFP	15	0	0	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
SFP (ICC)	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0255-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 49, fracción II, y 55, segundo párrafo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron autorizar las fatigas que amparan los pagos por concepto de servicios de vigilancia, además por realizar los pagos por 17.5 miles de pesos correspondientes a 50 turnos de faltistas, 5.6 miles de pesos de turnos continuos y de pagos por 3.0 miles de pesos de 2 elementos que no se incluyeron en las fatigas del Estado de México y que cubrieron las rutas de pago de marzo y abril de 2008, en incumplimiento de los artículos 89 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 241 de su reglamento.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/767/2011 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro (en proceso de liquidación), determinó archivar el expediente radicado DE/SAE/004/2010.LFC, por no encontrar elementos que demostrarán la ilegalidad de la conducta, remitiendo para tal efecto copia simple del acuerdo de conclusión.
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0441-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestal, por un monto de 113,013.7 miles de pesos, sin contar con las autorizaciones correspondientes, como consecuencia de una mala planeación del ejercicio del gasto, en cumplimiento del artículo 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/086/2011 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro (en proceso de liquidación) determinó que no cuenta con elementos de prueba determinantes y suficientes para acreditar las irregularidades administrativas denunciadas.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0285-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y en virtud de la extinción de Luz y Fuerza del Centro y en consecuencia del Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro que en su gestión autorizaron los servicios que proporcionó el custodio por las operaciones de inversión de enero a marzo de 2008 y cuyos pedidos (contratos) se formalizaron hasta el 3 de marzo y 1º de abril de 2008, en incumplimiento de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/022/2011 Se informa que con oficio núm. TARTAQ/890/2010, el Titular del Área de Quejas del OIC en LFC (en proceso de liquidación), determinó que no cuenta con elementos de prueba para acreditar las irregularidades administrativas denunciadas tal como se hizo constar en el Acuerdo de Conclusión.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES**  
**AL 31 DE MARZO DE 2014**

2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, permitieron que los servicios contratados por el fideicomiso del Bicentenario con TURISSSTE fueran subcontratados por este último a un tercero, quien finalmente subrogó totalmente sus obligaciones a otra persona. Es importante resaltar que para la realización de los servicios o trabajos no se establecieron especificaciones y características ni en el contrato celebrado por el fideicomiso del Bicentenario con TURISSSTE, ni en las bases de la invitación a cuando menos tres personas con la que TURISSSTE adjudicó los citados servicios a la empresa Make Pro, S.A. de C.V., así como tampoco se describen tales características o especificaciones en las facturas presentadas por Make Pro, S.A. de C.V., por lo cual no se tiene la certeza de que los bienes y servicios que se cotizaron y pagaron a la empresa Make Pro, S.A. de C.V., o los entregados por la empresa Comercializadora y Espectáculos, S.A. de C.V., correspondan con los requerimientos iniciales del fideicomiso del Bicentenario.</p> <p>Lo anterior incumplió los artículos 45, fracción V, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/AR/00/63/1167/2013 La SFP informó que remitió el presente asunto a los OIC en el ISSSTE y en BANCOMEXT. Oficio núm. DE-0014/2010-ASF del 1 de octubre de 2010 recibido en la ASF el 4 de octubre de 2010 El OIC en BANCOMEXT informó que no cuenta con elementos para presumir la existencia de responsabilidades administrativas cometidas.
------	--------	-----	---	---	---	---



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0650-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron los convenios modificatorios fuera de la vigencia de los contratos núms. FID2050/CPI03/2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, con vigencia del 2 de enero al 30 de abril de 2008 y FID2050/CPI02/2007 de fecha 26 de diciembre de 2007, con vigencia 1 de enero al 30 de abril de 2008, pagados con recursos de origen federal transferidos al Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, informará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/1095/2011 El Área de Quejas de del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de las investigaciones realizadas se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar alguna causal legítima de existencia de responsabilidades administrativas a cargo de personal adscrito a la SEDESOL susceptible de ser sancionado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, autorizaron y realizaron la contratación, con cargo al patrimonio del fideicomiso del Bicentenario de 71 prestadores de servicios profesionales independientes, para garantizar el funcionamiento y operación de la Comisión Organizadora, no obstante que dichas actividades debieron realizarse a través de la Secretaría de Gobernación o de la Presidencia de la República; además, 51 de esos 71 prestadores de servicios profesionales independientes presentaron un carta donde manifiestan que prestan sus servicios en forma exclusiva al fideicomiso, por lo cual se hace presumible la existencia de una relación laboral, en incumplimiento del artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto por el cual se Declara al Año 2010 como Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de junio de 2006, y de la cláusula séptima del contrato del fideicomiso del Bicentenario.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	DE-0011/2010-ASF El OIC informó que no se cuentan con elementos para presumir la existencia de responsabilidades administrativas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron y aprobaron los honorarios mensuales de 49 profesionistas, equivalentes a las percepciones mensuales del personal de mando medio y superior establecidos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal: siete a niveles de Jefe de Departamento, 18 a Subdirección de Área, 17 a Dirección Área, cuatro a Dirección General Adjunta o Titular de la Entidad y dos a Jefatura de Unidad o Titular de la Entidad; además, de que en los contratos de 40 profesionistas se estableció un pago inicial no justificado por un Programa de Actividades, en incumplimiento el artículo 61, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	DE-0012/2010-ASF El OIC informó que no se cuenta con elementos para presumir la existencia de responsabilidades administrativas cometidas.
2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la contratación, a través del fideicomiso del Bicentenario, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), para la prestación de los servicios integrales del Festejo del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008 a celebrarse en el Zócalo Capitalino; sin que previamente a la contratación se verificara o contara con los elementos para determinar que TURISSSTE contaba con la capacidad para hacer los trabajos, quien subcontrató el total de obligaciones adquiridas con Make Pro, S.A. de C.V. "CIE Comercial", sin sujetarse a la LAASSP, en incumplimiento de los artículos 134, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 27 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	DE-0013/2010-ASF El OIC informó que no cuenta con elementos para presumir la existencia de responsabilidades administrativas cometidas.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0453-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que en su gestión incurrieron en un sobreejercicio presupuestario en el año 2008, por un monto de 21,798.0 miles de pesos en el Proyecto Sustitución de Transformadores y Blindaje de la Red, de la clave de cartera 0318T1O0023, derivado de la mala planeación del ejercicio del gasto, en incumplimiento de los artículos 7 y 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 57 y 58, fracción III, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/072/2012 La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCGP/209/072/2012, de fecha 26 de enero de 2012 y recibido el 31 de enero del mismo año, remite a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales el oficio TAQ/LFC/417/2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y recibido el 1 de diciembre del mismo año, mediante el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), comunicó la resolución del expediente No. DE-007/2010-LFC correspondiente al PRAS No. 08-0-27100-04-0453-08-001, de acuerdo a este comunicado, el Área de Quejas determinó archivar el expediente por falta de elementos para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0457-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que en su gestión efectuaron pagos por un monto de 942.8 miles de pesos, correspondientes a ocho contratos y sus convenios respectivos formalizados en el año de 2007 (07-1-0005-AA1, 07-1-0057-AA1, 07-1-0118-AA1, 07-1-0127-AA1, 07-1-0128-AA1, 07-1-0129-AA1, 07-1-0144-AA1, 07-1-0218-AA1), sin haber acreditado el motivo del retraso de dichos pagos y sin la acreditación del pasivo correspondiente, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/076/2012 La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCGP/209/076/2012, de fecha 26 de enero de 2012 y recibido el 31 de enero del mismo año, remite a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales el oficio TAQ/LFC/494/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 y recibido el 5 de diciembre del mismo año, mediante el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), comunicó las resoluciones del expediente No. DE-06/2009-LFC correspondiente al PRAS No. 08-0-27100-04-0457-08-002; de acuerdo a este comunicado, manifiesta que se emitió acuerdo de conclusión en el que se determinó que el Área de Quejas no cuenta con los elementos para acreditar la irregularidad administrativa señalada en la PRAS que nos ocupa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0457-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro que en su gestión incurrieron en el incremento del 170% del monto autorizado al subproyecto Cambio de Voltaje, y redujeron \$148,936,952 que significan el 94.7% del monto autorizado para compra de materiales, en tanto que en el rubro de labor (mano de obra), se reportó un ejercido de \$180,706,396 que representa el 64% de incremento respecto del monto autorizado, debido a una mala planeación y ejecución del ejercicio del gasto, en cumplimiento de los artículos 7 y 17, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 57 y 58, fracción III, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/076/2012 La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCGP/209/076/2012, de fecha 26 de enero de 2012 y recibido el 31 de enero del mismo año, remite a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales el oficio TAQ/LFC/494/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 y recibido el 5 de diciembre del mismo año, mediante el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), comunicó las resoluciones del expediente No. DE-06/2009-LFC correspondiente al PRAS No. 08-0-27100-04-0457-08-001; de acuerdo a este comunicado, manifiesta que se emitió acuerdo de conclusión en el que se determinó que el Área de Quejas no cuenta con los elementos para acreditar la irregularidad administrativa señalada en la PRAS que nos ocupa.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014**

2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el contrato celebrado por el fideicomiso del Bicentenario con TURISSSTE, no contemplaron especificaciones de lo requerido por la Coordinación Ejecutiva de los trabajos del Bicentenario; no establecieron quién realizaría la supervisión y verificación de los trabajos. Además, de que como evidencia de la recepción de los trabajos realizados se proporcionó a la ASF un documento firmado por el Titular de Atención a Gobiernos Locales (prestador de servicios profesionales), el cual manifiesta que el 12 de septiembre de 2008, se recibieron los "Relojes Bicentenario", en las 32 entidades federativas; sin embargo, en dicho documento no se incluye el nombre y cargo de los servidores públicos que evaluaron, supervisaron, y que dieron seguimiento y validez a la recepción de los mismos, además de que el cargo de Titular de Atención a Gobiernos Locales se asignó hasta 2009 (cuando la Coordinación Ejecutiva se incorporó a través del INEHRM), en incumplimiento de los artículos 45, fracción V, 55 de la LAASSP.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	OIC/AR/00/63/1167/2013 ASF La SFP informó que remitió el presente asunto a los OIC en el ISSSTE y en BANCOMEXT. Oficio núm. DE-0014/2010-ASF del 1 de octubre de 2010 El OIC en BANCOMEXT informó que no cuenta con elementos para presumir la existencia de responsabilidades administrativas cometidas.
					<p>Oficio núm. OIC/AR/00/63/1167/2013 del 18 de abril de 2013, recibido en la ASF el 24 de abril de 2013 El OIC en el ISSSTE remitió a esta ASF, la resolución correspondiente de fecha 19 de marzo de 2013 en la que determinó sancionar a los C.C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, Daniel Popoca Paredes, Carlos Alberto Castillo Luna por lo siguiente:</p> <p>A la C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, Directora del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE ya que indebidamente aprovechó la contratación de la empresa MAKE PRO S.A. DE C.V. para permitir que prestara los servicios integrales de festejo del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008, así como el diseño, instalación y mantenimiento de 34 relojes de cuenta regresiva de 4.0 metros de altura para los estados de la república y el D.F. y 1 reloj de cuenta regresiva de 8.5 metros de altura para el D.F., en contravención a lo declarado en el punto 1.8 del contrato de fecha 24 de julio de 2008 celebrado entre TURISSSTE y el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. BANCOMEXT.</p> <p>Al C. Daniel Popoca Paredes, Jefe de Servicios Comerciales indebidamente en virtud de que consintió que la empresa MAKE PRO S.A. DE C.V. interviniere en los servicios relativos a los Festejos del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008, sin que mediara una contratación legal de la misma para la realización específica de los trabajos que eran objeto del contrato celebrado con BANCOMEXT.</p> <p>Y al C. Carlos Alberto Castillo Luna, Jefe de Departamento de Mercadotecnia toda vez que no propuso estrategias comerciales de venta, ni analizó y efectuó estudios de mercado, incumpliendo el objetivo del apartado Departamento de Mercadotecnia del Manual de Organización del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, a fin de brindar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Por lo anterior, el OIC en el ISSSTE impuso sanción administrativa de suspensión en el empleo, cargo o comisión a los C.C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, Daniel Popoca Paredes, Carlos Alberto Castillo Luna por un periodo de ciento cincuenta días, ciento veinte días, y treinta días, respectivamente, sin goce de sueldo.</p>	



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0453-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que en su gestión efectuaron pagos en el ejercicio 2008 por un monto de 4,129.4 miles de pesos correspondientes a 7 contratos y sus convenios respectivos formalizados en el año de 2007 (07-1-0005-AA1, 07-1-0046-AA1, 07-1-0057-AA1, 07-1-0118-AA1, 07-1-0127-AA1, 07-1-0128-AA1, 07-1-0144-AA1), con fechas de compromiso de entrega y pago en ese mismo año, sin haber justificado el motivo del desfasamiento del pago y sin la acreditación del pasivo correspondiente, en incumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/072/2012 La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCGP/209/072/2012, de fecha 26 de enero de 2012 y recibido el 31 de enero del mismo año, remite a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales el oficio TAQ/LFC/418/2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y recibido el 1 de diciembre del mismo año, mediante el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), comunicó la resolución del expediente No. DE-008/2010-LFC correspondiente al PRAS No. 08-0-27100-04-0453-08-002, de acuerdo a este comunicado, el Área de Quejas determinó archivar el expediente por falta de elementos para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.
2008	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-04-0453-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que en su gestión aplicaron una penalización de 7 días de atraso, por la demora en la entrega de los bienes adquiridos, cuando debió ser por 21 días, ya que de acuerdo con el contrato los bienes debieron entregarse el 1 de diciembre de 2008 y de conformidad con el Trámite de Almacén-Compra (TAC) núm. 376, la fecha de recepción de los mismos no fue sino hasta el 22 de diciembre de 2008, y se dejó de aplicar una penalización de 49.9 miles de pesos (IVA incluido), calculado este monto de acuerdo con los Lineamientos para el otorgamiento de prórrogas o esperas, convenios modificatorios y la aplicación de penas convencionales, de la Entidad, mismos que establecen que el porcentaje de penalización será del 0.5% hasta un tope máximo del 10% por día de atraso en la entrega, sobre el importe de los bienes o de los servicios, no entregados o surtidos con demora, en cumplimiento de las Cláusulas Tercera y Vigésima Cuarta del Contrato núm. 08-1-0217.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	UCGP/209/072/2012 La Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCGP/209/072/2012, de fecha 26 de enero de 2012 y recibido el 31 de enero del mismo año, remite a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales el oficio TAQ/LFC/418/2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y recibido el 1 de diciembre del mismo año, mediante el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), comunicó la resolución del expediente No. DE-008/2010-LFC correspondiente al PRAS No. 08-0-27100-04-0453-08-003, de acuerdo a este comunicado, el Área de Quejas determinó archivar el expediente por falta de elementos para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-0-27100-02-0272-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron la contratación con Make Pro, S.A. de C.V., para los servicios integrales del Festejo del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008 a celebrarse en el Zócalo Capitalino, sin sujetarse a la Licitación Pública, por lo cual realizaron una invitación a cuando menos tres personas sin que para ello se contara con la autorización del Comité de Adquisiciones, ya que en tal caso, era una excepción a la Licitación Pública, además de que no se realizaron bases del concurso; no se contó con tres ofertas para realizar la adjudicación, puesto que una de las tres empresas, señaló que no era posible llevar a cabo los servicios. Además, la cotización de Make Pro, S.A. de C.V. a TURISSSTE es de fecha 30 de octubre de 2008, cuando los servicios contratados por el fideicomiso del Bicentenario debían comenzar a prestarse a partir del 15 de septiembre, y existe un daño no cuantificable ya que los bienes facturados por la empresa difieren en tamaño de los que se señalan en la cotización, lo anterior contravino los artículos 134 de la CPEUM, 1 de la LFPRH y 26 de la LAASSP.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>OIC/AR/00/63/1167/2013            La SFP informó que turnó el presente asunto al OIC en el ISSSTE.            El OIC en el ISSSTE remitió a esta ASF, la resolución correspondiente de fecha 19 de marzo de 2013 en la que determinó sancionar a los C.C.:            A la C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, Directora del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE ya que indebidamente aprovechó la contratación de la empresa MAKE PRO S.A. DE C.V. para permitir que prestará los servicios integrales de festejo del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008, así como el diseño, instalación y mantenimiento de 34 relojes de cuenta regresiva de 4.0 metros de altura para los estados de la república y el D.F. y 1 reloj de cuenta regresiva de 8.5 metros de altura para el D.F., en contravención a lo declarado en el punto 1.8 del contrato de fecha 24 de julio de 2008 celebrado entre TURISSSTE y el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. BANCOMEXT.            Al C. Daniel Popoca Paredes, Jefe de Servicios Comerciales indebidamente en virtud de que consintió que la empresa MAKE PRO S.A. DE C.V. interviniere en los servicios relativos a los Festejos del Bicentenario del 15 de septiembre de 2008, sin que mediara una contratación legal de la misma para la realización específica de los trabajos que eran objeto del contrato celebrado con BANCOMEXT.            Y al C. Carlos Alberto Castillo Luna, Jefe de Departamento de Mercadotecnia toda vez que no propuso estrategias comerciales de venta, ni analizó y efectuó estudios de mercado, incumpliendo el objetivo del apartado Departamento de Mercadotecnia del Manual de Organización del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, a fin de brindar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.            Por lo anterior, el OIC en el ISSSTE impuso sanción administrativa de suspensión en el empleo, cargo o comisión a los C.C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, Daniel Popoca Paredes, Carlos Alberto Castillo Luna por un periodo de ciento cincuenta días, ciento veinte días, y treinta días, respectivamente, sin goce de sueldo.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-27112-02-0284-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición e Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Cuerpo Colegiado de Avalúos de Oficinas Centrales y al Perito Valuador que en su gestión, emitieron y verificaron el Dictamen núm. 062678 de fecha 27 de Agosto de 2007, Secuencial núm. A-15778-2, del inmueble ubicado en Río Rhin núm. 9, colonia Cuauhémoc, delegación Cuauhémoc, donde se establece que dicho inmueble contaba con los servicios públicos "Completos"; no obstante que no se contaba con contrato de energía eléctrica, razón por la cual Luz y Fuerza del Centro cobró 540.9 miles de pesos por la carga consumida y 31.0 miles de pesos de indemnización, por un periodo de septiembre de 2007 a mayo 2008, en el cual se consumió energía eléctrica sin contrato, en incumplimiento de la Norma Vigésima Segunda, fracción I; y Vigésima Tercera, de las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justificaciones de rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, y, los artículos 17 y 18 del Decreto por el que se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	V/246/2010 La Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, han prescrito las facultades sancionadoras estatales respecto de los supuestos incumplimientos a obligaciones atribuidas al C. Jesús Alejandro Cortés Larrinua, por lo que no ha lugar a iniciar el procedimiento administrativo disciplinario.
2008	DGAFFC	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-27112-02-0235-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el IMSS, que en su gestión no vigilaron los trabajos de conciliación y depuración de cuentas, que solicitó la Dirección General de Auditorías Externas de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de realizar la auditoría externa del ejercicio 2008, en incumplimiento de los artículos 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 32-A, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".</p> <p>El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	112DGAQDI/1845/2011 El 24 de mayo de 2010 se emitió Acuerdo de Archivo por no contar con elementos para acreditar alguna presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	17
<b>Total</b>	<b>17</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	30	0	0		30	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
FUNCIÓN PÚBLICA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SFP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SFP	29	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	29	29	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0425-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que en su gestión no verificaron que el porcentaje de comisión otorgada a los organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se efectuara con base en el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que establece como máximo el 10.0% de comisión por venta.	112.DGAQDI/AMC/2412/2011 Primero.- No se encontraron elementos que permitan establecer la existencia de alguna presunta responsabilidad atribuible a los CC. Lic. Mónica Sánchez Castillo, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Lilia Pérez Navarro, Titular del Área de Auditoría Interna y Lic. Oscar Hugo Cervantes Cera, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, todos del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL), por lo que no ha lugar a remitir el asunto a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de esta Contraloría Interna, de conformidad con los motivos y fundamentos legales expuestos en los considerandos del presente fallo.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transformaron el "Programa Base" a "Catálogo Nacional de Proyectos", sin que se demostrara que para ello se contó con la autorización de la Comisión Organizadora; además, de que el citado catálogo no define el calendario de actos y demás expresiones conmemorativas que deben efectuarse ni relaciona a detalle los eventos por realizar.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-536/2011, se determinó que en virtud de que no se cuenta con elementos probatorios idóneos y suficientes para acreditar una probable responsabilidad atribuible a servidores públicos del INEHRM, se ordenó archivar el expediente como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFA	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0425-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que en su gestión realizaron la auditoría núm. 10/09 "Otorgamiento de Servicio Médico" que inició el 21 de julio de 2009, mediante la cual revisó la compra de 5,919 vacunas del papiloma humano por 7,694.7 miles de pesos y determinó que se adquirieron fuera de contrato; sin embargo, no sancionaron el importe total de la adquisición de las vacunas, ya que sólo emitieron la observación núm. 09-10-03 que contiene dos acciones preventivas para fortalecer los mecanismos de control y dos correctivas, la primera para que la entidad soporte el destino de 555 vacunas, justifique la aplicación de 64 vacunas a personas fuera de censo y de 108 vacunas aplicadas a personas cuya filiación no se pudo identificar en el Sistema Integral de Recursos Humanos, por lo cual elaboraría el informe por presunta responsabilidad. De la segunda acción correctiva solicitó a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública elaborar un análisis Costo/Beneficio para determinar cómo se aprovecharían las 2,246 vacunas que tiene en su poder el proveedor.	112.DGAQDI/ECCB/0255/2012 Mediante oficio núm. 112.DGAQDI/ECCB/0255/2012 del 30 de enero de 2012 la Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría Interna en la Secretaría de la Función Pública proporcionó el Acuerdo de Archivo por Fata de Elementos de fecha veinticinco de enero de 2012, del Expediente QD/0307/2011, donde señaló que con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, así como de la documentación recabada y que forma parte del expediente que se resuelve, acuerda que no se cuentan con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores de esa Secretaría de Estado, por los hechos descritos en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 09-0-27100-02-0425-08-002.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión establecieron y aplicaron en los contratos celebrados entre el Fideicomiso del Bicentenario y el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE comisiones que de forma directa o indirecta repercutieron en el costo de los servicios que el TURISSSTE facturó al fideicomiso.	UCGP/209/778/2012 De la revisión a la información se observa no se considera procedente la resolución ya que no se encuentra debidamente fundada y motivada
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron erogaciones a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, para la operación y funcionamiento de la Coordinación Ejecutiva por 12,911.8 miles de pesos, con cargo en el Fideicomiso del Bicentenario, no obstante que el Acuerdo por el que se determina la Coordinación Ejecutiva de los Programas y Calendarios Acordados por la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana establece que la Operación y funcionamiento y cualquier gasto adicional se llevarían a cabo con los recursos aprobados al Ramo 04 "Secretaría de Gobernación".	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Responsabilidades, del OIC en la SEP informó a la Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, que el expediente No. DE-537/2011 fué radicado con el núm. R-054/2012 en el que que se señaló, que con fundamento en el artículo 21 fracción III, primer párrafo, parte inicial, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se determinó la inexistencia de responsabilidad alguna al entonces Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que realizaron las gestiones para celebrar 11 contratos entre el Fideicomiso del Bicentenario y el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE por 473,168.2 miles de pesos al amparo del artículo 1, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, al no tener la capacidad para realizar por sí misma los servicios requeridos, subcontrató a otras empresas sin sujetarse a la referida ley, además, de que se comprobó que en nueve contratos ya se tenía contemplada la contratación con las empresas que realizarían los trabajos, antes de que el Comité Técnico del fideicomiso aprobara la contratación de los servicios, puesto que antes de esa aprobación ya se habían obtenido las cotizaciones por parte de la empresa que los realizaría.	UCGP/209/778/2012 De la revisión a la información enviada se observa que no se cuentan con elementos para imponer sanción ya que la resolución no se encuentra debidamente fundada y motivada



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0339-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que al cierre del ejercicio de 2009, gestionaron transferencias presupuestales por 863,522.5 miles de pesos, del Ramo General 23 a diversas dependencias que se justificaron como necesidades de operación, gastos urgentes y compromisos de pago, no obstante, posteriormente dichos recursos se reintegraron a la TESOFE o se devolvieron al Ramo General 23, para dar cumplimiento a las disposiciones o medidas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se considera que las adecuaciones presupuestarias se realizaron sin que se justificara la necesidad de dotar de recursos a los programas y sin que con las mismas se diera un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias.	UCGP/209/1323/2011 Mediante el oficio núm. UCGP/209/1323/2011 del 25 de noviembre de 2011 el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública, proporcionó el oficio núm. 101-04-00-00-00-2011-6694 del 20 de octubre de 2010 emitido por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria donde comunicó que no se cuenta con elementos probatorios.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del servidor público que en su gestión, en los procedimientos de adjudicación realizados con el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, no se ajustó a sus facultades, ya que comunicó a las fiduciarias BANCOMEXT y BANJERCITO, la instrucción para llevar a cabo la contratación de TURISSSTE, lo cual es una facultad de la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fideicomiso; en 11 casos, la instrucción que comunicó al fiduciario BANJERCITO, se hizo en el sentido de que contratará a TURISSSTE, no obstante que lo aprobado por el Comité Técnico fue para que la contratación se realizará preferentemente con alguna institución pública, sin especificar con quién; y conjuntamente con el Delegado Fiduciario del BANJERCITO, suscribió ocho contratos con TURISSSTE, que en el apartado de declaraciones estableció que el referido Director General tiene las facultades suficientes para comparecer y obligarse en términos de los citados instrumentos, lo cual es incorrecto puesto que la suscripción de los contratos relacionados con las operaciones del Fideicomiso del Bicentenario es una facultad del fiduciario.	UCGP/209/778/2012 De la revisión a la resolución enviada se observa que se considera que dicha responsabilidad no se encuentra fundada y motivada
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-019 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a un prestador de servicios profesionales, por 1,513.2 miles de pesos, con cargo en el patrimonio del Fideicomiso del Bicentenario, para llevar a cabo la coordinación de las actividades con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con las instituciones educativas, culturales y cívicas del país, y con los organismos representativos de los sectores privado y social, no obstante que las erogaciones correspondientes a esa contratación debieron realizarse con cargo en el INEHRM, actividades que no forman parte de los proyectos incluidos en el Catálogo Nacional de Proyectos, sino que corresponden a funciones de la Comisión Organizadora y de la Coordinación Ejecutiva.	UCGP/209/778/2012 De la revisión a la documentación se observa que no se considera procedente ya que la resolución no se encuentra fundada y motivada



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0339-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión canalizaron recursos que al fin del ejercicio 2008 no contaron con un compromiso de aplicación inmediata, ya que ésta se inició en los ejercicios 2009 y 2010 y en algunos casos no se demostró su aplicación.	UCGP/209/779/2012 Acuerdo de archivo por falta de elementos
2009	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0409-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que en su gestión determinaron declarar la nulidad del fallo por la inconformidad de un proveedor y que se volviera a analizar la propuesta del inconforme, con base en criterios económicos, sin hacer referencia al desacuerdo con el proveedor relacionado con el estudio de mercado.	112.DGAQDI/MATM/2015/2011 La Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, determinó resolver como total y definitivamente concluido las presuntas irregularidades atribuibles al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, consistente en que al resolver la inconformidad núm. I/0004/2009, promovida por la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V., en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional DIF-LPS-09-13-S.D.V.G., determinó declarar la nulidad del fallo de la misma sin hacer referencia al desacuerdo con el proveedor relacionado con el estudio de mercado y que se volviera a analizar la propuesta del inconforme con base a criterios económicos. Sobre el particular, 8 de septiembre de 2011, la dirección citada, emitió Acuerdo de archivo por falta de elementos, toda vez que los hechos materia del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria son similares a los hechos denunciados e investigados por su Contraloría Interna en el expediente administrativo QD/258/2009.

El expediente radicado bajo el número QD/306/2011 por Acuerdo de Archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0322-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que los servicios contratados por el Servicio de Protección Federal con TURISSSTE fueran subcontratados por este último a terceros, quien finalmente subrogó totalmente sus obligaciones a otras personas.	<p>UCGP/209/978/2012</p> <p>Una vez que se realizaron las investigaciones no se pudo comprobar que se haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicios público y como consecuencia, se hayan presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que el Titular del Área de Quejas del OIC en el SPF dentro del marco de legalidad y en uso de sus facultades decreta archivar en lo que respecta a la conducta de los servidores públicos del SPF, el expediente No. DE-023/2011 de cuenta como asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitan adecuar a la hipótesis contenida en la norma. También, informa que en lo referente a la conducta de los servidores públicos adscritos al Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), dio vista al OIC en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones investigue la conducta posiblemente constitutiva de responsabilidad administrativa. Derivado de lo antes expuesto, se tenga con resolución definitiva la PRAS que nos ocupa.</p> <p>Asimismo, con el oficio núm. OIC/AR/00/637/623/2013 recibido el 3 de abril de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que bajo el número de expediente PAR-508/2012 se emitió resolución administrativa imponiéndole a la C. Rossana del Carmen Ortega Rivas, sanción administrativa de suspensión en el empleo, cargo o comisión, por un periodo de 135 días, mientras que a los CC. Daniel Popoca Paredes y Carlos Alberto Castillo Luna se les impuso sanción administrativa consistente en suspensión en el empleo, cargo o comisión, por un periodo de 90 días.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-014 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con evidencia de que se cumplieron cabalmente los servicios prestados y cada uno de los conceptos que señalan los contratos celebrados por el Fideicomiso del Bicentenario con el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, toda vez que como evidencia de la recepción de los servicios sólo se cuenta con oficios emitidos por este último, a los que se adjuntaron presentaciones (diapositivas) de los eventos, con algunas fotografías del desarrollo de éstos; no obstante, con esos documentos se valida sólo en forma general la recepción de los servicios contratados, además de que se comprobó que las referidas presentaciones corresponden fielmente a las que a su vez, las empresas que prestaron los servicios entregaron a TURISSSTE, por lo que tampoco se tiene la certeza de que esa entidad recibió a entera satisfacción los servicios y conceptos contratados.	UCGP/209/2324/2012 El Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública, informó que el OIC en el ISSSTE dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente No. DE-1305/2011, toda vez que los hechos señalados en la PRAS fueron verificados durante la ejecución de la auditoría núm. 0-25.39.01-A atraída por la SFP, sin que se determinara observación alguna.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que realizaron las gestiones para la sustitución del fiduciario del Fideicomiso del Bicentenario, sin que existiera una justificación para tal efecto, además de que los honorarios anuales pactados con el sustituto son superiores en 2,208.5% a los pagados al fideicomiso sustituido, sin que al nuevo fiduciario se le hubieran encumbrado atribuciones adicionales a las del anterior.	La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, mediante el oficio núm. UCGP/209/1435/2013 informó que se emitió la resolución al expediente No. DE-542/2011, donde se acordó el archivo como total y definitivamente concluido, en virtud de que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los informes de supervisión a los relojes instalados en Michoacán y Morelos; los informes de agosto, noviembre y diciembre en los casos de Colima, Guanajuato y Nuevo León; y la aclaración correspondiente a los informes de Sonora y Yucatán del mes de octubre de 2009, en los cuales, en ambos casos, se indicaban dos diferentes situaciones de los relojes, uno que estaba en buen estado y otro que se encontraba en reprogramación	OIC/TAQ/00/637/3401/2012 La SFP remitió al PRAS a la SEP y al ISSSTE para que realizaran las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, Mediante oficio núm. OIC/TAQ/00/637/3401/2012, el OIC en el ISSSTE informó que el Área de Quejas dictó acuerdo de Conclusión determinado en el archivo del expediente DE-1293/2011.  La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, mediante el oficio núm. UCGP/209/1435/2013, informó que en la resolución al expediente No. DE-539/2011, se consideró que en virtud de que no se cuenta con elementos que acrediten el presunto incumplimiento de obligaciones imputables a servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, se determinó su archivo como total y definitivamente concluido.
2009	DGADPP	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-06-0266-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes que, en su gestión, no asistieron a los actos de destrucción de bienes muebles asegurados, no obstante que fueron invitados a dicha destrucción mediante el oficio núm. DCO/DECR/CRCE/C/0892/09 del 19 de octubre de 2009.	112.DGAQDI/MCMP/2749/2012 De las documentales o elementos con que se cuenta dentro del expediente en que se actúa, no se acredita la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito al Órgano Interno de Control en el SAE, por los hechos y conductas que se atribuyen en la denuncia que se analizó.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-016 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, mediante el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 13 de febrero de 2009, del Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario, autorizaron realizar los trámites correspondientes para contratar las empresas Filmmaster-Spectak Productions-Autonomy o a cualquiera de sus afiliadas, incluyendo a Santhem LCC y Mindance Inc., o las empresas que para tal efecto éstas constituyan en México o en el Extranjero, no obstante que las facultades del comité, entre otras, son las de aprobar e instruir al fiduciario para que con cargo al patrimonio del fideicomiso lleve a cabo los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones que resulten aplicables y suscriba los contratos correspondientes y no la de autorizar la contratación con determinada empresa; además, de que es facultad del fiduciario el llevar a cabo los procedimientos de contratación que establece la normativa.	112/DGAQDI/1275/2013 El Director General Adjunto de Quejas y Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, informó que mediante acuerdo del 7 de febrero del 2013, se resolvio que no se advirtieron elementos que presuman la comisión de infracciones administrativas atribuibles a servidores públicos de esa Secretaría de Estado.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en enero de 2010, autorizaron y realizaron con cargo en el presupuesto de 2009, la aportación al patrimonio del Fideicomiso del Bicentenario por 600,000.0 miles de pesos, no obstante que el fideicomiso no requería recursos adicionales.	112/DGAQDI/1275/2013 El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, informa que mediante acuerdo del 4 de octubre del 2013, se resolvio que no se advirtieron elementos que presuman la comisión de infracciones administrativas atribuibles a servidores de esta secretaria de estado
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en forma previa a la celebración del contrato con la empresa Instantia Producciones, S. de R. L. de C.V., adquirieron dólares para efectuar el pago de los compromisos asumidos, sin que esa adquisición estuviera justificada ya que las obligaciones, que en fecha posterior se establecieron en el contrato respectivo, eran pagaderas en moneda nacional al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación o en dólares de los Estados Unidos de América.	UCGP/209/1305/2011 EL OIC en el BANJERCITO mediante acuerdo determinó dar este asunto por concluido debido a la falta de elementos.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-017 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron el contrato con la empresa Instantia Producciones, S. de R.L. de C.V., por el Servicio Integral Especializado de Producción de Música, Arte, Danza, Efectos Especiales y Espectáculos Públicos para la Celebración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, de la LAASSP, por considerarse que se trata de una obra de arte, lo cual no resulta aplicable, ya que aún cuando en la propuesta se incluye el concepto de creatividad, la mayor parte de los servicios corresponde a la realización de espectáculos y mega eventos, arte, música y danza, junto con fuegos pirotécnicos de clase mundial, efectos especiales, tecnología de escenografía e iluminación, por lo cual no se especifica que se trata de una obra de arte, además de que no se acreditaron los criterios de economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia y honradez en los que se fundamentan y justifican las razones para el ejercicio de la opción.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-544/2011, en virtud de que no se cuenta con elementos que acrediten el presunto incumplimiento de obligaciones imputables alguna a servidores públicos del INEHRM, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no realizaron las gestiones correspondientes para contar durante 2009 con reglamentos interiores de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, y de sus Consejos Asesores, ni realizaron gestiones para la instalación de esos consejos, lo que provocó que, ante el vacío normativo, la elaboración del Programa Base y su transformación a Catálogo Nacional de Proyectos, se realizara de manera unilateral por el Coordinador de Asesores (en 2007) y por la Coordinación Ejecutiva (en 2009), respectivamente; es decir, sin la participación de la Comisión Organizadora ni del Consejo Asesor.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-535/2011, se determinó que en virtud de que no se cuenta con elementos probatorios idóneos y suficientes para acreditar una probable responsabilidad atribuible a servidores públicos del INEHRM, se ordenó archivar el expediente como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-013 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron erogaciones no justificadas por 155,420.2 miles de pesos, con cargo en el Fideicomiso del Bicentenario, para llevar a cabo en 2009 diversos festejos del aniversario de la Independencia de México y del aniversario de la Revolución Mexicana, toda vez que el objeto del fideicomiso es administrar y controlar los recursos que se destinan para el funcionamiento y operación de la Comisión Organizadora, la cual tiene a su cargo, principalmente, las conmemoraciones del año 2010.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-541/2011, se determinó que en virtud de que no se cuenta con elementos probatorios idóneos y suficientes para acreditar una probable responsabilidad atribuible a servidores públicos del INEHRM, se ordenó archivar el expediente como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-015 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del servidor público que en enero de 2009 realizó gestiones para la contratación de la empresa Autonomy LLC., respecto de los servicios, costos y posibles alternativas de su participación en las conmemoraciones por celebrarse durante 2010, no obstante que a esa fecha el servidor público no tenía ningún nombramiento que lo acreditara como miembro de la Coordinación Ejecutiva, por lo que no contaba con facultades para llevar a cabo dichas gestiones.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-543/2011, derivado de los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los considerados II del Acuerdo, se ordena su archivo, en virtud de que no existen elementos que acrediten trasgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las solicitudes de la Comisión Organizadora o Coordinación Ejecutiva, respecto de los requerimientos de bienes y servicios cuya contratación se aprobó por medio de 35 acuerdos (18 actas) del Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-538/2011, se determinó el archivo como total y definitivamente concluido, en virtud de que no existen elementos que acrediten transgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal Responsabilidad Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-018 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el contrato celebrado por el Fideicomiso del Bicentenario con la empresa Instantia Producciones, S. de R.L. de C.V., por 60,000.0 miles de dólares, no determinaron las especificaciones técnicas y conceptos que integran los Gastos Específicos del Proyecto, del Servicio Integral Especializado de Producción de Música, Arte, Danza, Efectos Especiales y Espectáculos Públicos para la Celebración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, lo que impidió comprobar la razonabilidad de los montos de las operaciones realizadas y si con ellos se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como opinar si la modificación en el precio o importe máximo fue razonable y proporcional a las disminuciones de las obligaciones contraídas que se estipularon en el Convenio Modificatorio del 30 de diciembre de 2009.	06/325/SRQD/025/2012 y UCGP/209/1435/2013 La SFP remitió el PRAS a BANJERCITO y a la SEP para que realizaran las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.  Mediante el oficio núm. 06/325/SRQD/025/2012, del 30 de marzo de 2012, el OIC EN BANJERCITO, determinó la no existencia de elementos para atribuir alguna responsabilidad a los servidores públicos de la Sociedad Nacional de Créditos.  Mediante el oficio núm. UCGP/209/1435/2013, la SFP remitió la resolución del OIC en la SEP, en la que determinó sancionar administrativamente mediante amonestación pública al C. Lic. José Manuel Villalpando César, por incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la LFRASP.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-020 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, antes de contratar a la empresa que realizaría la construcción del Monumento Bicentenario Estela de Luz (Arco del Bicentenario), autorizaron y llevaron a cabo erogaciones por 31,205.2 miles de pesos, por diversos conceptos que se consideran innecesarios y que no se ajustaron a los criterios de economía, racionalidad y austeridad, tales como presentación pública de la convocatoria para realizar el proyecto, presentación de los proyectos y colocación de la primera piedra y otros gastos relacionados con dichos eventos.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución al expediente No. DE-547/2011, derivado de los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los considerandos II del Acuerdo, se ordena su archivo, en virtud de que no existen elementos que acrediten trasgresión de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del servidor público que en su gestión participó en la suscripción del convenio de sustitución fiduciaria del Fideicomiso del Bicentenario, sin contar con la encomienda del Titular del Ejecutivo Federal para llevar a cabo esas atribuciones.	UCGP/209/1435/2013 La Titular del Área de Quejas del OIC en la SEP, informó que en la resolución del expediente No. DE-534/2011, se determinó que no se cuenta con elementos probatorios idóneos y suficientes para acreditar una probable responsabilidad atribuible a servidores públicos del INEHRM, por lo que se ordenó archivar el expediente como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-27112-02-0332-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron y evaluaron las operaciones y contratos inmobiliarios que realizó la Secretaría de Educación Pública, no registraron ni aprobaron los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que con el carácter de arrendatarias realizaron dichas dependencias, no revisaron periódicamente los contratos, no vigilaron su cumplimiento, ni intervinieron en lo procedente de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas.	112.DGAQDI/YLL/0213/12 La Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, informó que mediante acuerdo del día 17 de enero del presente año, se resolvió que en el caso señalado en el expediente QD/301/2011 con folio 112/3461/11, no se advirtieron elementos que presuman la comisión de infracciones administrativas atribuibles a servidores públicos de esta Secretaría de Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	28
<b>Total</b>	<b>28</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0339-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que al cierre del ejercicio de 2009 gestionaron transferencias presupuestales por 4,032,958.4 miles de pesos, del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" a diversas dependencias, entidades y fideicomisos, que no contaban con un compromiso de aplicación inmediata.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Secretaría de la Función Pública, informó y proporcionó evidencia documental de que el asunto se remitió a los Órganos Internos de Control (OIC) de las dependencias y entidades responsables de su atención, y de que estos iniciaron las investigaciones correspondientes, asignando los respectivos números de expedientes.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-0-27100-02-0341-08-021 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en que a noviembre de 2010, el monumento "Arco del Bicentenario" no se hubiera concluido, por problemas técnicos y de seguridad supervenientes que influyeron en el retraso de la obra, los cuales debieron estar previstos desde la elaboración del proyecto y no obstante que en el contrato celebrado con la empresa I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., se estableció que la conclusión del mismo (incluida la corrección de posibles deficiencias) sería el 14 de septiembre de 2010, por ser el monumento emblemático de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional celebrada en 2010.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Secretaría de la Función Pública, informó y proporcionó evidencia documental de que el asunto se turnó al Órgano Interno de Control en III Servicios, S.A. de C.V., que esa instancia acordó el inicio de las investigaciones correspondientes y lo registró con el expediente número DE-0006/2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	2
<b>Total</b>	<b>2</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	78	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
INDAABIN	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SFP	83	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**FUNCTION PÚBLICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
INDAABIN	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDAABIN	Recomendación al Desempeño	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INDAABIN</b>		<b>29</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SFP	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SFP	Recomendación al Desempeño	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SFP</b>		<b>83</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total FUNCIÓN PÚBLICA</b>		<b>112</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0		23	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
FUNCIÓN PÚBLICA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		8	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
SFP (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
SFP	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión al 31 de diciembre de 2010 habían comprometido recursos superiores por 15,200.0 miles de pesos al patrimonio del fideicomiso; al realizar contrataciones sin tener la disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a los mismos, ya que el saldo del patrimonio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2010, ascendía a 945,943.1 miles de pesos, y las operaciones supervenientes a partir de esa fecha para el fiduciario correspondían a la liquidación de 103 contratos por 961,143.1 miles de pesos.	UCGP/209/1886/2012 Mediante el Oficio UCGP/209/1886/2012 del 17 de julio de 2012, el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, proporcionó copia simple del Acuerdo de Archivo emitidos por la Titular del Área de Quejas del OIC en BANJÉRCITO, bajo la resolución núm. 06/325/SRQD/859/2012 donde determinó que no existen elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa.
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que respecto del espectáculo "Yo México" realizado por la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., gestionaron y autorizaron que se modificara el contrato respectivo incrementando el monto en 16,563.4 miles de pesos, y disminuyendo el número de funciones de 15 a 14, sin presentar la documentación que justifique tales cambios. Además de que aun cuando en el acta del Comité Técnico del Fideicomiso en donde se autorizó dicha modificación se asentó que esto se debía a eventos concurrentes supervenientes planeados por el Gobierno del Distrito Federal, no se demostró que el programa de actividades que se realizarían en la Ciudad de México (en el cual se incluyera este evento en específico), se informó oportunamente al Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, porque originalmente no se previó la incorporación de mayores elementos de seguridad, no obstante la perspectiva del gran número de asistentes; y respecto de que aunque se tenían especificaciones técnicas no se contó con costos unitarios de los conceptos que integran los servicios que se prestaron, por lo que no se pudo verificar la razonabilidad de las modificaciones al monto del contrato.	UCGP/209/2700/2012 El área de Quejas del OIC en la SEP emitió la resolución correspondiente en donde determinó archivar el expediente al no existir elementos probatorios que permitan acreditar la comisión de alguna irregularidad.
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que respecto del evento representaciones teatrales al aire libre "Teatro de Calle" realizado en Guadalajara, Jalisco, del 23 al 28 de noviembre de 2010, gestionaron el cambio de sede y el periodo en que se realizaría, ya que inicialmente sería en la Ciudad de México, del 16 al 21 de noviembre de ese año lo que generó un costo adicional al planteado originalmente por 56,840.0 miles de pesos, sin acreditar que existió una planeación adecuada del mismo.	UCGP/209/1441/2013 El Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, informó que la Titular del OIC de la SEP, señala que se emitió la resolución al Expediente DE-531/2012 en donde se determinó archivar el expediente al no existir elementos probatorios suficientes que permitan acreditar incumplimiento a las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores adscritos al INEHRM.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la autorizaron y en la adquisición de 1,510 piezas vinculadas con la Independencia Nacional y la Revolución Mexicana, sin una investigación de mercado; sin acreditar cabalmente cómo se determinó que el precio de los bienes fue adecuado, y sin evidenciar que el precio ofertado originalmente fue negociado con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado.	UCGP/209/1441/2013 Mediante el oficio núm. UCGP/209/1441/2013, el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, informó que el Área de Quejas del OIC de la SEP emitió la resolución en donde se determinó archivar el expediente, al no existir elementos probatorios suficientes que permitan acreditar incumplimiento a las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores adscritos al INEHRM.
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una planeación y programación adecuada de las actividades relacionadas con las Celebraciones del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, en virtud de que las adjudicaciones de los proveedores o prestadores de bienes y servicios realizadas con cargo a los recursos del Fideicomiso del Bicentenario, se hicieron generalmente y salvo casos excepcionales por adjudicaciones directas, con justificaciones que no se encontraron debidamente sustentadas, incluso desestimando las observaciones emitidas al respecto por la Auditoría Superior de la Federación, como es el caso de las contrataciones efectuadas con TURISSSTE.	UCGP/209/005/2013 Mediante Oficio Núm. 11/OIC/AQ/8093/2012 del 14 de noviembre de 2012, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, comunicó la conclusión, del expediente núm. DE-1627/2012 por no existir elementos probatorios que permitan acreditar la comisión de alguna irregularidad administrativa por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la contratación de la empresa Instantia Producciones, S. de R. L. de C.V., cuya constitución en México implicó erogaciones por su operación por 134,605.2 miles de pesos y que además no se incluyeron en el "Plan Maestro Creativo", los cuales se registraron con cargo a los recursos que el fiduciario del Fideicomiso del Bicentenario le otorgó por concepto de "Gastos Específicos del Proyecto", como son los "Gastos de Administración" por 58,616.9 miles de pesos, "Sueldos y Salarios" por 52,617.9 miles de pesos y "Sueldos Expatriados" por 23,370.4 miles de pesos, diversas erogaciones por 1,323.8 miles de pesos relacionadas con el productor australiano y dos de sus colaboradores, por rentas de departamentos y casas, luz, celulares, gas, servicio de limpieza, boletos de avión, alimentos; otras erogaciones por 16,292.0 miles de pesos, que se considera debieron correr a cargo de la propia empresa, por Gastos No Deducibles, Artículos Diversos, Vigilancia de Oficinas, Depreciaciones, Despensas, Boletos de Avión, Renta de Oficinas y Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina. Cabe señalar que conforme al contrato, mensualmente Instantia debió presentar al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, las facturas, en las que se señalaran el monto y el concepto que se pretendía desembolsar, para que éste validara los pagos, siempre y cuando cumplieran las especificaciones establecidas; sin embargo, ese instituto validó los pagos, sin que los conceptos fueran desglosados en las facturas presentadas por Instantia ni en los Reportes Mensuales de Facturación, por lo cual no existió una validación o supervisión de los gastos en que incurrió la citada empresa.	UCGP/209/005/2013 Mediante Oficio Núm. 11/OIC/AQ/8092/2012 del 26 de noviembre de 2012, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, comunicó la conclusión, del expediente núm. DE-529/2012 por no existir elementos probatorios que permitan acreditar la comisión de alguna irregularidad administrativa por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, directa o indirectamente privilegiaron a las empresas filiales del Grupo Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V., al otorgarles contratos, por adjudicación directa o sin sujetarse a la LAASSP, por diversos servicios por eventos relacionados con los festejos a celebrarse en el año 2010, por un monto de 1,051,301.7 miles de pesos, que representan el 28.0% del total de recursos operados por el Fideicomiso del Bicentenario.	UCGP/209/005/2013 Mediante Oficio Núm. 11/OIC/AQ/7452/2012 del 30 de noviembre de 2012, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, comunicó la conclusión, del expediente núm. DE-1626/2012 por no existir elementos probatorios que permitan acreditar la comisión de alguna irregularidad administrativa por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que autorizaron y contrataron el espectáculo multimedia audiovisual denominado Una Monumental Ventana a Nuestra Historia "Gira Orgullosamente Mexicanos", sin contar con las características del servicio requerido, ni con el estudio de mercado para determinar la conveniencia del precio, lo cual fue cuestionado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, y a pesar de ello dictaminaron favorablemente su contratación.	<p>UCGP/209/1441/2013 La SFP proporcionó a la ASF los oficios mediante los cuales Titulares de las Áreas de Quejas de los órganos internos de control en la SEP y en BANJÉRCITO.</p> <p>Mediante el Oficio UCGP/209/1886/2012 del 17 de julio de 2012, la Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, proporcionó copia simple de los Acuerdos de Archivo emitido por el Titular del Área de Quejas del OIC en BANJÉRCITO, bajo la resolución núm. 06/325/SRQD/857/2012 donde determinó que no existen elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa.</p> <p>Mediante el oficio núm. UCGP/209/1441/2013, el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, informó que el OIC de la SEP emitió la resolución correspondiente en donde se acordó archivar el expediente, al no existir elementos probatorios suficientes que permitan acreditar incumplimiento a las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores adscritos al INEHRM.</p>
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo la supervisión, verificación y control de los servicios que prestó el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE respecto de los contratos con el fiduciario del Fideicomiso del Bicentenario y las empresas que esa entidad subcontrató para cumplir sus obligaciones contraídas.	<p>UCGP/209/1441/2013 El Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, informó que la Titular del OIC de la SEP, emitió la resolución al Expediente DE-532/2012 donde se acordó archivar el expediente de que se trata, al no existir elementos probatorios suficientes que permitan acreditar incumplimiento a las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores adscritos al INEHRM.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que autorizaron y llevaron a cabo la contratación del espectáculo multimedia audiovisual denominado "Yo México", realizado del 7 al 21 de noviembre de 2010, en el Zócalo de la Ciudad de México, el cual se adjudicó directamente por excepción a la Licitación Pública, sin contar con las características del servicio previamente al procedimiento de adjudicación y que aun cuando existieron diversos cuestionamientos por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, similares a los observados por la ASF, éste emitió favorablemente su dictaminación sin que se acreditaran los argumentos señalados por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México sobre la existencia de un amplio universo de ideas y proyectos propuesto a la comisión por diversas empresas dedicadas al medio del espectáculo, dentro de las cuales el espectáculo "Yo México" resultó ser el más completo y adecuado.	UCGP/209/1441/2013 La SFP proporcionó evidencia de que remitió el asunto a los Titulares de las Áreas de Quejas de los órganos internos de control en la SEP y en BANJÉRCITO.  Mediante el Oficio UCGP/209/1886/2012 del 17 de julio de 2012, la Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, proporcionó copia simple de los Acuerdos de Archivo emitidos por el Titular del Área de Quejas del OIC en BANJÉRCITO, bajo la resolución núm. 06/325/SRQD/858/2012, donde determinó que no existen elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa.  Mediante el oficio núm. UCGP/209/1441/2013, el Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública de la SFP, informó que la Titular del OIC de la SEP, señala que la resolución al Expediente DE-1623/2012 se acordó archivar el expediente de que se trata, al no existir elementos probatorios suficientes que permitan acreditar incumplimiento a las obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuible a servidores adscritos al INEHRM.
2010	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0821-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, presidido por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en su gestión autorizaron el pago a los ahorradores de seis asociaciones o sociedades de las cuales no se comprobó fehacientemente su insolvencia.	112.DGAQDI/MCNP/209/2012 No se acredita la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo del Subdelegado y Comisario Público Suplente del Comisariato del Sector Hacienda en su carácter de Representante suplente de la Secretaría de la Función Pública dentro del Comité técnico del FIPAGO. Por lo hechos y conductas que se le atribuyen en la denuncia, por lo tanto, tampoco procede turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de esta Contraloría Interna.
2010	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0821-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, presidido por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en su gestión no emitieron las reglas de operación para el funcionamiento del fideicomiso, ni establecieron los criterios y procedimientos para determinar las sociedades que deben ser invitadas a participar en los convenios de coordinación, así como su selección y orden de atención.	112.DGAQDI/YATC/2015/2012 No se cuenta con elementos que acrediten la existencia de algún presunto incumplimiento a obligaciones administrativas a cargo del servidor público de la Secretaría de la Función Pública que fungió como integrante del Comité Técnico del FIPAGO. Por lo tanto, tampoco procede turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de esta Contraloría Interna.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0821-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, presidido por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en su gestión autorizaron el pago a los ahorradores, sin acreditar que la sociedad cooperativa de responsabilidad limitada efectuó los actos corporativos para efectos de disolución y liquidación, como condición para pagarles a sus ahorradores.	112.DGAQDI/FDCO/2080/2012 Esta Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, no cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos, bastantes y concluyentes que permitan acreditar la existencia de una probable irregularidad administrativa cierta y comprobable que derive de un incumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como a las obligaciones que rigen el servicio público. Por tanto no resulta procedente turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de esta Contraloría Interna.
2010	DGAIFF	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-04-1103-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que integraron el Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario y que en su gestión autorizaron la formalización de convenios mediante dictámenes que no cuentan con los elementos técnicos que acrediten su procedencia al no considerar que los argumentos utilizados para autorizar el segundo y tercer convenios son básicamente los mismos a los del primer convenio, y por lo tanto que no se acreditaron las modificaciones realizadas en las partidas, conceptos y volúmenes de obra, además de que no contienen los análisis y cálculos de los nuevos conceptos, volúmenes e importes considerarlos en dicho catálogo.	112.DGAQDI/YLL/2101/12 "No se cuentan con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de esta Secretaría de Estado, por los hechos descritos en la PRAS número 10-0-27100-04-1103-08-001 y, por lo tanto, tampoco procede turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e inconformidades de esta Contraloría Interna por los motivos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa del presente fallo."
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-1184-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión no propusieron el Programa Anual de Auditorías, revisiones y visitas de inspección 2010 a su superior jerárquico, y no terminaron 4 auditorías conforme a lo establecido en su cronograma de trabajo, ni obtuvieron la autorización correspondiente para la ampliación de los plazos de las auditorías que quedaron en proceso al final del ejercicio 2010.	No. 112/DGAQDI/1274/2013 No se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SFP, por los hechos descritos en la PRAS de referencia.
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-1184-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el nombramiento de un servidor público en el área de Auditoría Gubernamental sin que cumpliera con los seis años de experiencia que establece el perfil del puesto, ya que en su Currículum Vitae y comprobantes anexos se identificó que contaba únicamente con experiencia de tres años y nueve meses en el área de derecho.	No. 112/DGAQDI/1274/2013 No se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SFP, por los hechos descritos en la PRAS de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-0723-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 729,847.3 miles de pesos provenientes de los derechos por servicios de vigilancia, inspección y control para el fortalecimiento de esos servicios, debido a que los solicitaron el 24 de enero de 2011 y la fecha límite fue el 20 de diciembre de 2010, así como a los servidores públicos que no utilizaron para los mismos fines 139,980.8 miles de pesos, ya que los devolvieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ahorros y economías.	112.DGAQDI/YATC/3482/2012 Mediante el oficio núm. 112.DGAQDI/YATC/3482/2012 del 28 de septiembre de 2012 el Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna en la Secretaría de la Función Pública informó que no se cuenta con elementos que acrediten la existencia de algún presunto incumplimiento a obligaciones administrativas a cargo de servidores públicos de la Dirección General de Programación y Presupuesto de esa Secretaría, por los hechos y conductas que se atribuyen en la denuncia que se analizó y, por lo tanto, tampoco procede turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de esa Contraloría Interna por los motivos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa del fallo.
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-1184-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las sanciones económicas impuestas a servidores públicos, respecto del intercambio y suministro de información con los enlaces institucionales, ya que los Órganos Internos de Control no gestionaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la asignación del número de crédito correspondiente a las sanciones económicas registradas en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, que datan de 2006 a la fecha, lo que ha provocado que el SAT no tenga conocimiento de estas sanciones y, consecuentemente, no ejerza su facultad de cobro.	No. 112/DGAQDI/1274/2013 No se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SFP, por los hechos descritos en la PRAS de referencia.
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-1184-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron una auditoría de una dependencia que presentó diversas irregularidades en su planeación y desarrollo, se tardaron dos años en ejecutarla y no emitieron el informe de auditoría correspondiente.	No. 112/DGAQDI/1274/2013 No se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SFP, por los hechos descritos en la PRAS de referencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-0723-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el manejo y aplicación de los recursos del cinco al millar provenientes de los derechos por servicios de vigilancia, inspección y control por las entidades federativas, se efectuara en los términos previstos en el artículo 191, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos y en los "Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas", ya que se observaron inconsistencias entre la recaudación informada a esa secretaría por los órganos hacendarios y lo que le reportaron como asignación los Órganos Estatales de Control (OEC), así como recursos no ejercidos por los OEC y omisiones en la entrega de información a la misma secretaría, además de incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información financiera relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos provenientes de los derechos mencionados.	112.DGAQDI/YATC/4150/2012 Mediante oficio núm. 112.DGAQDI/YATC/4150/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, el Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió Acuerdo de Archivo de fecha 31 de octubre de 2012, informando que no se cuentan con elementos que acrediten la existencia de algún incumplimiento a obligaciones administrativas a cargo de servidores públicos de esa Secretaría, por lo tanto se archiva el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-1184-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las propuestas correspondientes, con oportunidad, para la designación y ocupación de 10 plazas vacantes de Titulares de Órganos Internos de Control en diversas entidades y dependencias y poner en riesgo la función.	No. 112/DGAQDI/1274/2013 No se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna irregularidad administrativa a cargo de servidores públicos de la SFP, por los hechos descritos en la PRAS de referencia.
2010	DGAFFB	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-27112-02-0912-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la documentación que sustente y justifique por qué el avalúo hecho al terreno en concesión a la empresa "Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V." en 1999 se realizó como "Negocio en marcha", y en 2003 como "valor neto de reposición".	112.DGAQDI/FDCO/3359/12 No cuenta con elementos de convicción aptos, idóneos bastantes y concluyentes que permitan acreditar la existencia de una probable irregularidad administrativa cierta y comprobable que derive en un incumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como a las obligaciones que rigen el servicio público.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	22
<b>Total</b>	<b>22</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-0-27100-02-0898-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la autorización y suscripción de cinco contratos con el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE por 62,954.7 miles de pesos, por servicios para realizar eventos o espectáculos relacionados con las conmemoraciones del Bicentenario, sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuestamente porque no se encontraban dentro de su ámbito de aplicación por tratarse de actos entre una dependencia y una entidad de la Administración Pública Federal, lo cual era improcedente, toda vez que el TURISSSTE subcontrató el 100.0% de esos servicios con diversas empresas.	.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
<b>Total</b>	<b>1</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SFP	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SFP	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SFP</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total FUNCIÓN PÚBLICA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0		23	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
FUNCIÓN PÚBLICA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
SFP	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
SFP (ICC)	19	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	19	19	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública que en su gestión se tardaron 17 meses en elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por los hechos irregulares que se determinaron en la auditoría número AD-06-2010 practicada al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México para revisar los contratos relacionados con el Monumento Bicentenario "Estela de Luz", debido a que presentaron el informe de auditoría con las observaciones en junio de 2011 y el informe de presunta responsabilidad lo remitieron hasta octubre de 2011, por las irregularidades que implicaban una presunta responsabilidad de los servidores públicos de la entidad por lo siguiente: no realizaron la supervisión y seguimiento a las obligaciones contractuales celebradas con los siguientes proveedores: arquitecto contratado para la elaboración del proyecto arquitectónico ejecutivo del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; persona física contratada para la dirección del proyecto ejecutivo del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; Instituto Politécnico Nacional para realizar el estudio de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico; FONATUR, Constructora, S.A. de C.V., para la Vigilancia y Control de los trabajos de Coordinación y Ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., para la coordinación y ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; con el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal por el convenio de colaboración para llevar a cabo el desarrollo integral de las obras; y la adjudicación del contrato para la ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz" a la empresa I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., sin que se garantizaran las mejores condiciones al Estado, debido a diversas irregularidades detectadas en el proceso de adjudicación.	112.DGAQDI/HAG/3813/13 La Dirección General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones, acordó que no se cuenta con elementos probatorios que acrediten la existencia de alguna de las irregularidades administrativas a cargo de servidores públicos adscritos a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública y, por tanto, tampoco procede turnar el expediente respectivo a la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de esa Contraloría Interna.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
<b>Total</b>	<b>1</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-0-27100-02-0055-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron la procedencia de las modificaciones al contrato para llevar a cabo la construcción del Monumento Conmemorativo del Bicentenario de la Independencia, que representaron un incremento de 752,882.7 miles de pesos con relación al monto original del contrato equivalente al 191.3%, además de que tales modificaciones implicaron que la construcción del monumento conmemorativo no quedara concluido el 14 de septiembre de 2010, para la celebración de la citada conmemoración.	Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios núms. 2 y 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública registró el asunto en el expediente de denuncia núm. DE-1029/2013 para su investigación
2011	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-0-27100-02-0055-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión autorizaron la contratación del servicio de impresión de 1,000 ejemplares de las "Crónicas de las Conmemoraciones de 2010", sin que se justificara la adquisición del número de ejemplares de la impresión ni que las características de las especificaciones técnicas fueron requeridas por la Coordinación Ejecutiva.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios núms. 2 y 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público registró el asunto en el expediente de denuncia núm. 2013/SHCP/DE231-T241.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-0-27100-02-0055-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, durante su gestión, autorizaron la contratación del servicio de impresión de 3,100 "Memorias del Proyecto y Recorrido Virtual" sin que se justificara la necesidad de la contratación de dicho servicio, puesto que no se tenía prevista la distribución de los ejemplares, por lo que al cierre de la auditoría, agosto de 2012, únicamente se había distribuido el 49.8% de los mismos, además de que se informó que 1,500 fueron entregados a la Conservaduría del Palacio Nacional, sin precisar cuál sería el destino final de los mismos.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios núms. 2 y 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública registró el asunto en el expediente de denuncia núm. DE-1062/2013 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SFP	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-0-27100-02-0055-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, durante su gestión, solicitaron y autorizaron la contratación del "Servicio Integral de Logística para la Ceremonia de Honores y Traslado de los Restos de los Héroes de la Independencia Nacional" con fundamento en el artículo 41, fracción IV, de la LAASSP, sin que se encontraran plenamente acreditados los criterios y la justificación de las razones en las que se sustentó la excepción a la licitación pública para optar por el procedimiento de adjudicación directa.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos de los Criterios núms. 2 y 6 del apartado A.5. "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III.- Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, vigente a partir del octubre de 2013; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública registró el asunto en el expediente de denuncia núm. DE-1063/2013 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión elaboraron el Programa Anual de Auditoría sin cumplir con el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", referente a los días o semanas hombre a utilizar en la ejecución de la auditoría; la omisión de envío, para su registro y fines estadísticos, del programa anual a la Unidad de Control de la Gestión Pública; y la omisión de la formalización del programa de auditoría por el responsable jerárquico de la dependencia.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD-526/2013, a fin de esclarecer las presuntas irregularidades administrativas motivo de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión no concluyeron la auditoría del Fideicomiso del Bicentenario en los tiempos programados en su planeación, no justificaron los plazos programados para los procedimientos a ejecutar y las diversas ampliaciones que se hicieron para su conclusión ocasionaron un atraso de nueve meses respecto a la fecha original de conclusión.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD-527/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública que en su gestión presentaron los informes de las auditorías núms. AD-04-2010 a I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., AD-05-2010 a BANJERCITO y AD-06-2010 al INEHRM, seis meses después de haber concluido su ejecución, debido a que se concluyeron en diciembre de 2010 y no se entregaron e informaron sino hasta junio de 2011, sin que exista evidencia que justifique este diferimiento y atraso en la entrega de los informes.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0528/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública que en su gestión omitieron elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por los hechos irregulares que se determinaron en la auditoría número AD-04-2010 practicada a I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., para revisar los contratos relacionados con la obra del Monumento Bicentenario "Estela de Luz" y que implicaban presunta responsabilidad de los servidores públicos de la entidad, debido a que sólo instruyeron al OIC en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. para que elaborara el informe de presunta responsabilidad y para lo cual la UCAOP se tardó en gestionarlo 13 meses, desde que informó las irregularidades en junio de 2011 y hasta que se presentaron los informes de presunta responsabilidad en julio de 2012. Además, contrataron de manera improcedente a Luher Construcciones, S.A. de C.V., para realizar el análisis y evaluación de las propuestas más viables para la supervisión de la obra; contrataron de manera improcedente a CONIP, Contratistas, S.A. de C.V., para efectuar el análisis, evaluación, y dictamen de las propuestas más viables para la construcción de la obra; aplicaron y calcularon incorrectamente las penas convencionales a CONIP Contratistas, S.A. de C.V., por los atrasos que presentó en el programa de supervisión de la obra; realizaron la contratación de obra pública sin contar con el proyecto ejecutivo completo para la construcción de la obra; adjudicaron indebidamente el Contrato IIIS-EST-COP-005-10 a la empresa PDI-GUTSA para que realizara la construcción de la obra; otorgaron al contratista PDI-GUTSA un anticipo por un monto de 222,120.9 miles de pesos equivalentes al 48.0% del monto total contratado, (porcentaje superior al 30.0% que establece la ley) sin que se tuviera la autorización correspondiente; elaboraron el convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato IIIS-EST-COP-005-10 celebrado con PDI-GUTSA para la construcción de la obra, sin justificación o sustento técnico que avalara su modificación; no realizaron la supervisión, vigilancia y control correctivo del programa de ejecución de los trabajos para la construcción de la obra. En consecuencia tampoco remitieron a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial los expedientes y constancias relativos para la imposición y aplicación de las sanciones correspondientes.</p>	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0529/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión llevaron a cabo la auditoría número 003/11 sin cumplir con los trabajos encomendados, debido a que se estableció como objetivo de la auditoría verificar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso del Bicentenario y la correcta y eficaz aplicación de los recursos fideicomitidos, por los ejercicios 2009, 2010 y 2011; sin embargo, no se dejó evidencia en su informe de resultados, ni en sus papeles de trabajo que hayan cumplido dicho objetivo, ya que la auditoría que realizó se enfocó principalmente a constatar el cumplimiento de los requisitos que deben contener las actas de sesiones de las reuniones celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0531/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión presentaron las cédulas de cinco observaciones determinadas en la auditoría número 003/11 sin indicar la causa y el efecto económico y legal de cada una de las irregularidades y, en su caso, la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados; no informaron en sus resultados diversas irregularidades que la ASF detectó en la revisión de sus papeles de trabajo y que se refieren a la autorización del incremento de 198,400.0 miles de pesos para la construcción del Monumento Bicentenario Estela de Luz que no se apego a la cláusula de funcionamiento del comité técnico del fideicomiso debido a que la Oficial Mayor de la SFP, en su carácter de Presidenta del Comité Técnico, lo acordó en forma unilateral en la Tercera sesión extraordinaria de 2010 sin la participación de los demás miembros del comité; además, no se entregaron a todos los participantes del comité las convocatorias para que asistieran a las sesiones del Fideicomiso lo que ocasionó que en sesiones como la Cuarta Ordinaria de 2009 sólo asistieran tres de los cinco integrantes del comité.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0532/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión validaron el correcto cumplimiento de las acciones de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Función Pública para vigilar el Fideicomiso del Bicentenario señalando que lo hacía de forma adecuada, suficiente y de manera permanente, sin presentar en sus papeles de trabajo la evidencia documental que soporte sus conclusiones.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0533/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Unidad de Auditoría Gubernamental que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes y, en su caso, impusieron las sanciones aplicables a la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso del Bicentenario por no haber entregado oportunamente, conforme lo señalado en la normativa aplicable, la información que le había solicitado, relacionada con los pagos realizados con motivo de las contrataciones autorizadas por su Comité Técnico, lo que ocasionó atrasos por siete meses en la ejecución de su auditoría.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0534/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p>

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para que I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. atendiera las observaciones determinadas por la UCAOP en la auditoría AD-04-2010 y remitidas en junio de 2011 debido a que la entidad no proporcionó información para su atención, y el OIC concluyó su seguimiento, para presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa un año después de que recibió dichas observaciones, ocasionando que durante ese tiempo no se llevaran a cabo las investigaciones correspondientes para que los servidores públicos involucrados en las observaciones determinadas fueran investigados y sancionados, por las irregularidades siguientes: otorgaron al contratista PDI-GUTSA un anticipo por un monto de 222,120.9 miles de pesos equivalente al 48% del monto total contratado (porcentaje superior al 30% que establece la ley) sin que se tuviera la autorización correspondiente; contrataron de manera improcedente a CONIP, Contratistas, S.A. de C.V. para efectuar el análisis, evaluación, y dictamen de las propuestas más viables para la construcción de la obra; adjudicaron indebidamente el Contrato I.I.I-S-EST-COP-10 a la empresa PDI-GUTSA para que realizará la construcción de la obra; realizaron la contratación de obra pública sin contar con el proyecto ejecutivo completo para la construcción de la obra; elaboraron el convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato I.I.I-S-EST-COP-10 celebrado con PDI-GUTSA para la construcción de la obra, sin justificación o sustento técnico que avalara su modificación; y no realizaron la supervisión, vigilancia y control correctivo del programa de ejecución de los trabajos para la construcción de la obra.</p>	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0535/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Educación Pública que en su gestión se tardaron 17 meses en concluir e informar a la UCAOP del seguimiento de las dos observaciones determinadas en la auditoría AD-06-2010 realizada por esa unidad, debido a que ese OIC recibió las observaciones para promover su atención en junio de 2011 y hasta octubre de 2012 le remitió a la UCAOP la conclusión y los resultados de su seguimiento; lo que propició que durante ese periodo no se hayan investigado y sancionado las omisiones de los servidores públicos que en el desempeño de sus funciones pudieran constituir responsabilidad administrativa por las observaciones de no realizar supervisión y seguimiento a las obligaciones contractuales celebradas con los siguientes proveedores: un arquitecto contratado para la elaboración del proyecto arquitectónico ejecutivo del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; una persona física contratada para la dirección del proyecto ejecutivo del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; Instituto Politécnico Nacional para realizar el estudio de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico; FONATUR, Constructora, S.A. de C.V. para la Vigilancia y Control de los trabajos de Coordinación y Ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. para la coordinación y ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; con el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal por el convenio de colaboración para llevar a cabo el desarrollo integral de las obras; y la adjudicación del contrato para la ejecución de la Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz" a la empresa I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., sin que se garantizaran las mejores condiciones al estado debido a diversas irregularidades detectadas en el proceso de adjudicación.</p>	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0536/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., que en su gestión dieron por solventadas las observaciones 1, 2, 3, 4, 9 y 18 determinadas por el OIC en diciembre de 2010 de la auditoría 04/2010 sin acreditar debidamente los motivos por los que se solventó, debido a que las dieron de baja en virtud de que las irregularidades contenidas en las observaciones eran coincidentes con las descritas en la denuncia DE-11/2011 iniciadas por ese órgano interno; sin embargo, el contenido de la denuncia no es coincidente con las observaciones que dieron de baja; asimismo, el OIC no realizó las acciones correspondientes para que I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.</p>	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0537/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



atendiera las observaciones que determinó el OIC en diciembre de 2010 de la auditoría 04/2010 debido a que la entidad no proporcionó información para su atención y el OIC no concluyó su seguimiento sino hasta junio de 2012, por lo que se tardó un año y medio en dicho seguimiento, ocasionando que durante ese tiempo no se llevaran a cabo las investigaciones correspondientes para que los servidores públicos involucrados en las observaciones determinadas fueran investigados y sancionados; las observaciones referidas anteriormente son las siguientes: atrasos en la ejecución de los trabajos de la obra, debido a que tenía un avance físico al 19 de marzo de 2010 de 0.8%, debiendo llevar un avance del 8.9%; la empresa contratista PDI-GUTSA sólo mantuvo el 6.0% de la maquinaria y equipo que se comprometió para la ejecución de la obra; los trabajos de construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz" no se habían ejecutado de manera ininterrumpida debido a que faltó un proyecto ejecutivo terminado; se realizaron modificaciones a los planos estructurales del Monumento Bicentenario "Estela de Luz" y no se tuvo evidencia de que estos cambios hayan tenido el aval y/o la autorización del Director Responsable de Obra; existieron incongruencias en la relación de gastos por comprobar y comprobación de gastos que refiere el contrato de manejo mancomunado de fondos de garantía celebrado para garantizar la debida aplicación del anticipo recibido por PDI-GUTSA; existieron diversos documentos generados por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., en los que se indicaba a una persona como Coordinador General, sin que ésta sea empleado de la entidad y sin que exista esa área en su organigrama; se determinaron deficiencias en la prestación del servicio de Supervisión y Control de Calidad de la Obra por parte de CONIP Contratistas, S.A. de C.V.; determinaron atrasos en los trabajos de construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz", según reportes de la supervisión externa, al 6 de mayo de 2010 de un 35.4%; se presentaron circunstancias que debieron derivar en el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato I.I.I.-EST-COP-005-10 (Contratación de PDI-GUTSA), no obstante esta situación no se inició dicho procedimiento; se contrató una plantilla de trabajo de 14 personas para la supervisión y control de los contratos I.I.I.S-EST-SOP-004-10 (Contratación de CONIP Contratistas S.A. de C.V.) y I.I.I.S-EST-COP-005-10 (Contratación de PDI-GUTSA), que presentó inconsistencias en su proceso de contratación y en las actividades asignadas; incongruencias en el manejo del contrato de Supervisión Externa I.I.I.S-EST-SOP-004-10, con respecto al contrato de Construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; irregularidades en la determinación de la partida presupuestal en la que se clasificó el gasto que se deriva de la construcción del Monumento Bicentenario "Estela de Luz"; la solicitud presupuestal de recursos se realizó de manera incorrecta.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0051-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, que en su gestión no realizaron las acciones necesarias para que el expediente de la denuncia DE-1266/2011, por irregularidades del Director General INHERM como responsable de la firma del "Acta entrega y recepción" del proyecto arquitectónico Arco Bicentenario-Estela de Luz, sin que se hubiera concluido, omitiera presentar inactividad procesal por más de treinta días, debido a que en el Acta de Inicio de la investigación del 17 de octubre de 2011 se acordó girar oficio al Director General del INEHRM a fin de que informara diversos cuestionamientos; sin embargo, fue remitido cinco meses después sin que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública realizará acción alguna durante ese periodo.	<p>Conclusión</p> <p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, remitió acuerdo de inicio con el que se informó que se llevará a cabo el procedimiento de investigación registrada con número de expediente QD/0538/2013, a fin de esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Por lo anterior, la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera atendida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0052-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social que en su gestión omitieron integrar el procedimiento de responsabilidad administrativa con los elementos necesarios que aseguraran la firmeza legal de las sanciones determinadas, debido a que en los expedientes núms. 0103/2006, 167/2008, 531/2008 y 518/2008, los servidores públicos sancionados impugnaron la resolución del OIC y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana, debido a que el OIC no acreditó debidamente el hecho de la irregularidad imputada a los servidores públicos.	<p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la CI de la SFP, con oficios núms. 112.DGAQDI/RIGS/1868/2013 y 112.DGAQDI/YLL/2139/13 de 7 de junio y 8 de julio de 2013, respectivamente, informó y acreditó que con expediente núm. QD-539/2013 inició la investigación para esclarecer las presuntas irregularidades administrativas y, en su caso, agotadas las diligencias, dictar la determinación que conforme a derecho proceda.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0052-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en su gestión omitieron el resguardo de la documentación original de los expedientes de responsabilidades núms. 0059/1999, 0103/2006, 0131/2008, 0167/2008, 0518/2009, 0531/2008, 0883/2010 y 1178/2010, a su cargo y no previeron quedarse con copias certificadas de la documentación enviada al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debido a que se detectó que sólo existían cuadernillos con copias simples de algunos documentos que pudieron localizar de los expedientes originales; en otros casos, no contaban con ninguna evidencia de la existencia de expedientes.	<p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la CI de la SFP, con oficios núms. 112.DGAQDI/URR/1869/2013 y 112.DGAQDI/YLL/2139/13 de 7 de junio y 8 de julio de 2013, respectivamente, informó y acreditó que QD-540/2013 inició la investigación para esclarecer las presuntas irregularidades administrativas y, en su caso, agotadas las diligencias, dictar la determinación que conforme a derecho proceda.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0052-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en su gestión no capturaron completo, en el Registro de Servidores Públicos Sancionados, el Registro Federal de Contribuyentes de 124 servidores públicos a los que se les impusieron sanciones económicas por 128,529.3 miles de pesos.	<p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la CI de la SFP, con oficios núms. 112.DGAQDI/FDCO/1821/2013 y 112.DGAQDI/YLL/2139/13 de 7 de junio y 8 de julio de 2013, respectivamente, informó y acredító que con expediente núm. QD-0541/2013 inició la investigación para esclarecer las presuntas irregularidades administrativas y, en su caso, agotadas las diligencias, dictar la determinación que conforme a derecho proceda.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0096-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna en la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de invitados permanentes del Comité de Portafolios de Proyectos, por tener conocimiento de las anomalías en el desarrollo del proyecto Solución Tecnológica para el Desarrollo de Cobranza y no haberse pronunciado al respecto y sobre las alternativas presentadas en los reportes de avance físico financiero para continuar o terminar anticipadamente el proyecto.	<p>El Director General Adjunto de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la CI de la SFP, con oficios núms. 112.DGAQDI/FDCO/1822/2013 y 112.DGAQDI/YLL/2139/13 de 7 de junio y 8 de julio de 2013, respectivamente, informó y acreditó que inició la investigación para esclarecer los hechos denunciados, y, agotadas las diligencias, dictar la determinación que conforme a derecho proceda.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, del Macroprocreso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción.</p>
2011	DGAFFC	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0447-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión atendieron 1 día hábil después del plazo establecido, la petición de informar la procedencia de iniciar la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria sobre irregularidades determinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Con el análisis de lo informado por la Directora General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna en la Secretaría de la Función Pública, se constató que se registró el asunto con el número de expediente QD/995/2013 y consideró procedente iniciar las investigaciones correspondientes, notificando su conclusión en el momento oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p>
2011	DGAFFC	SFP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-27112-02-0447-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión atendieron 3 días hábiles después del plazo establecido, la petición de informar la procedencia de iniciar la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria sobre irregularidades determinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Con el análisis de lo informado por la Directora General Adjunta de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Interna en la Secretaría de la Función Pública, se constató que se registró el asunto con el número de expediente QD/995/2013 y consideró procedente iniciar las investigaciones correspondientes, notificando su conclusión en el momento oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p>



Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	22
<b>Total</b>	<b>22</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	9	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0
Recomendación al Desempeño	39	0	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	39	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INAP	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
INDAABIN	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	100.00
SFP	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	100.00
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción											
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INAP	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
<b>Total INAP</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
INDAABIN	Recomendación al Desempeño	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	0	0	100.00
<b>Total INDAABIN</b>		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
SFP	Recomendación	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	100.00
SFP	Recomendación al Desempeño	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17	0	0	100.00
<b>Total SFP</b>		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
<b>Total FUNCIÓN PÚBLICA</b>		<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0150/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-2-2728S-12-1198-01-001</b> Para que el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., en lo subsecuente, se abstenga de contratar o convenir servicios con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos que pretende contraer o adquirir mediante contratos o convenios de colaboración.
OASF/0150/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-2-2728S-12-1198-01-002</b> Para que el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., en lo subsecuente considere que los recursos públicos son fiscalizables y en su calidad de ente sectorizado en la Secretaría de la Función Pública, con mayor razón está sujeto a principios de transparencia y rendición de cuentas, en relación con los contratos y convenios celebrados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, y apegarse estrictamente a lo estipulado en el artículo 1, de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 4 de sus respectivos Reglamentos, y demás normativa a los entes públicos. De igual manera considere que el INAP es una institución de enseñanza y difusión de la cultura, en atención a sus fines sociales a los que responde su existencia, por lo cual no es un ente con la capacidad técnica y la especialización para desarrollar por sí mismo entre otros, proyectos de obra pública, de desarrollo de sistemas de software y de tecnología de la información.
OASF/0150/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-2-2728S-12-1198-01-003</b> Para que el Instituto Nacional de Administración Pública A.C. (INAP), implemente los controles que permitan transparentar y evitar la opacidad en la suscripción de Contratos o Convenios de Colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de diversos proyectos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OASF/0150/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-2-2728S-12-1198-01-004</b> Para que en lo subsecuente el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. mediante los administradores de los contratos o convenios, dé seguimiento y supervise el cumplimiento de lo estipulado en sus cláusulas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-001</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales incluya en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal las secciones de inmuebles: bajo la administración de las demás dependencias administradoras; propiedad de entidades, y propiedad de otras instituciones públicas federales.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-002</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fortalezca los mecanismos de control, a fin de contar con la determinación y actualización de las características de la base de datos del inventario, bajo la administración de las demás dependencias administradoras; propiedad de entidades, y propiedad de otros entes públicos del Gobierno Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-003</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, fortalezca los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de mantener actualizado el inventario del patrimonio inmobiliario del Poder Ejecutivo Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-004</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, establezca acuerdos de coordinación y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos, con el propósito de mantener actualizado el inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-005</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales analice la pertinencia de verificar que en la programación que se realice sobre las actualizaciones en el inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal se consideren las metas alcanzadas en los ejercicios fiscales anteriores.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-006</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, fortalezca los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de mantener actualizado el catastro del patrimonio inmobiliario del Poder Ejecutivo Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-007</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, establezca acuerdos de coordinación y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos, con el propósito de mantener actualizado el catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-008</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales instrumente mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que las metas previstas, en materia de catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, se cumplan con oportunidad y eficiencia.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-009</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales analice la pertinencia de verificar que en la programación que realice sobre las actualizaciones en el catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal se consideren las metas alcanzadas en los ejercicios fiscales anteriores.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-010</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales diseñe e implemente indicadores para evaluar el objetivo de promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario, en los que se incluya el número de inmuebles del Gobierno Federal que no acreditan la propiedad.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-011</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, fortalezca los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de contar con la información necesaria para acreditar la propiedad de los inmuebles del Poder Ejecutivo Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-012</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, establezca acuerdos de coordinación y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos, con el propósito de contar con la información necesaria para acreditar la propiedad de sus inmuebles.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-013</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos de operación y control para verificar y evaluar el avance de los programas de regularización jurídica vía declaratoria de incorporación al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, enviados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-014</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, fortalezca los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal de los inmuebles del Poder Ejecutivo Federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-015</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de su competencia, establezca acuerdos de coordinación y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos, con el propósito de contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal de sus inmuebles.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-016</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fortalezca los mecanismos de control, a fin de que en sus registros se disponga de la información que acredite la expedición de certificados de derechos de uso sobre inmuebles de uso religioso, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-017</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fortalezca los mecanismos de control, a fin de vincular la totalidad de los números de expediente de los inmuebles con el Registro Federal Inmobiliario del inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal para mantener actualizado el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-018</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos control, que le permitan disponer de la documentación que acredite las acciones realizadas para mantener actualizado el Centro de Documentación e Información del patrimonio inmobiliario federal.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-019</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establezca mecanismos de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para coadyuvar a conciliar las bases de datos del Sistema del Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-020</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, fortalezca los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se cuente con la información conciliada de los seguros contratados, así como del inventario de bienes inmobiliarios.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-021</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales diseñe e implemente indicadores para evaluar el objetivo del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal de lograr la administración eficaz del patrimonio inmobiliario.
OASF/0154/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27A00-07-0322-07-022</b> Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales diseñe e implemente indicadores para evaluar el objetivo del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal de lograr el óptimo aprovechamiento de los bienes inmuebles federales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-27100-02-0349-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Función Pública evalúe la conveniencia de incluir dentro de la Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI), del Anexo 2, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales del 16 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2010, los rangos mínimos y máximos o la proporción que deberán ocupar las áreas complementarias respecto de la superficie asignada a servidores públicos.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-27100-02-1179-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Función Pública evalúe el funcionamiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ya que los porcentajes de evaluación del 90.3% en el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, están por encima de lo determinado por la propia entidad y de los obtenidos durante la revisión de la auditoría.</p>
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-27100-02-1184-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Función Pública instruya al Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; que fortalezca la verificación del cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, ya que se determinó el 30.4% de avance en el cumplimiento, donde destacan niveles críticos de implementación en los procesos de Administración para el Desarrollo de Soluciones Tecnológicas (2.0%) y Operaciones (5.0%), en contraste con lo informado a la Secretaría de la Función Pública del 100.0%.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-27100-12-1198-01-001</b></p> <p>Para que las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen si el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. debe considerarse como sujeto de derecho público, en el contexto de aplicación para contrataciones establecido en el artículo 1, párrafo 5 de la LAASSP, ya que actualmente se encuentra en calidad de asimilada a Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de acuerdo con el artículo 23, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 46, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Lo anterior debido a que en su calidad de entidad fiscalizada, en términos del artículo 2, fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, está obligada conjuntamente con sus directivos, empleados y asociados, a regir su actuación por el marco jurídico que regula a los entes públicos, y en el desarrollo de la fiscalización manifestó no ser entidad fiscalizada, en relación a rendir cuentas sobre los recursos federales recibidos con motivo las contrataciones celebradas con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal; de lo que se desprende, que para contratarse y no ser sujetos a la LAASSP, sí se consideran empresa de participación estatal mayoritaria, y no así, para rendir cuentas sobre el cumplimiento de los contratos y convenios con recursos federales y sobre su cumplimiento en los servicios pactados, y que por estar actualmente sectorizada en la SFP, con mayor razón está obligada a rendir cuentas de sus actuaciones y, a cumplir cabalmente lo que establece el Art. 4 del Reglamento de la LAASSP.</p>
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-27100-12-1198-01-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones II, V, VI, VIII, XIX, XXV, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 56, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en los "Lineamientos para el Uso de CompraNet así como para la Recepción, Emisión, Manejo y Tratamiento de la Información a Través del Mismo" determine y justifique si los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y las pertenecientes a la Administración Pública Estatal y Municipal, deben registrarse en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet; toda vez que en las operaciones celebradas entre entes públicos, también se aplican, administran y ejercen recursos públicos federales, lo que hace exigible permitir el seguimiento a la planeación, programación y presupuestación de dichas contrataciones públicas, así como su evaluación integral, en cumplimiento al objetivo por el cual fue diseñado el sistema CompraNet.</p>



SECTOR:

**FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

**Cumplimiento de Metas de Ahorro de la Administración Pública Federal**ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**CUENTA PÚBLICA: **2012**TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**UNIDAD ADMINISTRATIVA  
AUDITORA: **DGADPP**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0205-07-001</b> Para que la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, en cuanto entre en funciones el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción, de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, adopte medidas para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones que en materia de ahorros presupuestarios se establezcan en el futuro.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0205-07-002</b> Para que la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, en cuanto entre en funciones el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción, de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, establezca medidas para asegurarse de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones que en materia de ahorros presupuestarios se establezcan en el futuro.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-001</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, implemente los mecanismos de coordinación que garanticen que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tengan conocimiento de las directrices que en materia de mejora de la gestión pública gubernamental establece el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, respecto de su observancia obligatoria.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-002</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, refuerce sus mecanismos de control, a fin de que los Órganos Internos de Control documenten las acciones de vigilancia que efectúen para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en materia de mejora de la gestión pública gubernamental.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-003</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establezca los mecanismos de control a efecto de que la totalidad de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participen en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en materia de mejora de la gestión pública gubernamental.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-004</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal determinen las unidades administrativas responsables de participar en la simplificación de la regulación para garantizar la eficiente operación del gobierno en los términos que establece el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-005</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, analice la pertinencia de formular procedimientos administrativos que normen los cambios que en su caso se efectúen al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-006</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, implemente los mecanismos de control para garantizar la confiabilidad y veracidad de la información relativa a los resultados que se presenten del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-007</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, determine las unidades administrativas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en materia de mejora de la gestión.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-008</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, implemente mecanismos de control y supervisión a efecto de que la información que sustente los resultados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en materia de mejora de la gestión, asegure su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-009</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, supervise que los procesos de las dependencias y entidades se encuentren alineados a los objetivos y metas establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-010</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, implemente sistemas de control y supervisión que permitan cumplir las metas que se establezcan en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, para fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a los servicios personales y gastos de operación.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-011</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, analice la factibilidad de revisar la metodología del Índice de Desarrollo Institucional a efecto de que los sistemas de información permitan conocer si se cumplen los objetivos y metas de la mejora de gestión, sin distorsiones ocasionadas por el uso de promedios aritméticos que ocultan los valores extremos de los indicadores.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-012</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, analice la factibilidad de implementar sistemas de información para generar reportes que faciliten la verificación de los resultados obtenidos en materia de satisfacción de los ciudadanos y usuarios de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-013</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, considere reforzar los mecanismos de control a efecto de contar con los procedimientos y la memoria de cálculo de probabilidad estadística para verificar el nivel de confianza, el error esperado y la varianza, así como los tamaños de las muestras aplicadas, para generar información confiable, veraz y oportuna, respecto de la satisfacción de los ciudadanos y usuarios de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-014</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, documente los métodos y procedimientos que emplee en la determinación de las muestras y selección de ciudadanos para medir su percepción respecto de la mejora de la gestión.
OASF/0203/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-27100-07-0182-07-015</b> Para que la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, considere fortalecer los mecanismos de control a efecto de acreditar las acciones realizadas por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, mediante el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	100.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	13	13	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
FUNCIÓN PÚBLICA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SETAB (ICC)	3	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SFP	10	10	0	0	10		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
INDAABIN	28
SFP	50
<b>TOTAL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>78</b>



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-001</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule indicadores adecuados a fin de evaluar el objetivo de lograr la administración eficaz del patrimonio inmobiliario del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y genere los sistemas de información que los alimenten.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para formular indicadores con la finalidad de evaluar el objetivo para lograr una administración eficaz del patrimonio inmobiliario del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y generar los sistemas de información que los alimenten.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-002</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales revise el indicador Grado de aprovechamiento de inmuebles, a efecto de medir el cumplimiento del objetivo de lograr el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para revisar o en su caso definir un nuevo indicador Grado de aprovechamiento de inmuebles, a efecto de medir el cumplimiento del objetivo de lograr el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-003</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule indicadores a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para formular indicadores con la finalidad de evaluar el objetivo de promover la seguridad jurídica del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-004</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales incluya en el anteproyecto de Presupuesto Egresos que presente a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presupuesto de servicios personales; recursos materiales; servicios generales y de inversión, y considere para su elaboración los avances físicos y financieros de años anteriores, a efecto de garantizar la administración del patrimonio inmobiliario, así como de evitar subestimaciones en el presupuesto.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre la inclusión en el anteproyecto de Presupuesto Egresos que presentó a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presupuesto de servicios personales; recursos materiales; servicios generales y de inversión; así como que en su elaboración consideró los avances físicos y financieros de años anteriores, a efecto de garantizar la administración del patrimonio inmobiliario, y evitar subestimaciones en el presupuesto.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-005</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule indicadores a fin de evaluar el impacto que representa el pago de las rentas para el gasto público federal, y determinar el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre la formulación del indicador fin de evaluar el impacto que representa el pago de las rentas para el gasto público federal, y determinar el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-006</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule indicadores a fin de evaluar las erogaciones que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal en mantenimiento y conservación de inmuebles, con objeto de promover el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para formular indicadores a fin de evaluar las erogaciones que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal en mantenimiento y conservación de inmuebles, con objeto de promover el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-007</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales efectúe las acciones necesarias, a fin de vincular los componentes del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que permitan la sistematización armónica de la información y se constituya en un instrumento de apoyo para alcanzar los fines del Sistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre las acciones realizadas para la vinculación de los componentes del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, que permitan la sistematización armónica de la información y se constituya en un instrumento de apoyo para alcanzar los fines del Sistema.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-008</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule las normas, políticas, lineamientos y criterios para la actualización del inventario inmobiliario en las materias de su competencia, a efecto de cumplir los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal.	La recomendación al desempeño se considera con respuesta atendida ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) presentó evidencia documental que acredita la formulación del Anteproyecto de Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del inventario inmobiliario en las materias de su competencia, a efecto de cumplir los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-009</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos necesarios para actualizar el inventario de bienes inmuebles de forma que sea posible identificar los registros de altas, bajas o modificaciones de inmuebles del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones a fin de establecer los mecanismos necesarios para actualizar el inventario de bienes inmuebles de forma que sea posible identificar los registros de altas, bajas o modificaciones de inmuebles del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-010</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) se coordine con las secretarías de Educación Pública, y de Comunicaciones y Transportes a fin de conciliar los registros de los bienes inmobiliarios y evitar diferencias entre los inventarios de bienes inmuebles que reporta el INDAABIN.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre las acciones de coordinación con las secretarías de Educación Pública, y de Comunicaciones y Transportes a fin de conciliar los registros de los bienes inmobiliarios y evitar diferencias entre los inventarios de bienes inmuebles que reporta el INDAABIN.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-011</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos que le permitan cumplir las metas fijadas en el programa anual de trabajo relativo a las acciones catastrales, de inspección y verificación de inmuebles, de estudio técnico comparativo de planos, y deslindes, conforme a las disposiciones generales aplicables en materia del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre los mecanismos que le permitan cumplir las metas fijadas en el programa anual de trabajo relativo a las acciones catastrales, de inspección y verificación de inmuebles, de estudio técnico comparativo de planos, y deslindes, conforme a las disposiciones generales aplicables en materia del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-012</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule las normas, políticas, lineamientos y criterios requeridos para la integración y actualización del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera con respuesta atendida ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) presentó evidencia documental en la formulación de los proyectos de normas, políticas, lineamientos y criterios requeridos para la integración y actualización del Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-013</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales instrumente las medidas necesarias para que los sistemas de información permitan identificar los folios o datos dados de alta en el inventario de bienes inmuebles por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, a fin de verificar el cumplimiento de la política pública de promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que el INDAABIN instrumentó las medidas para que los sistemas de información permitan identificar los folios o datos dados de alta en el inventario de bienes inmuebles por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, a fin de verificar el cumplimiento de la política pública de promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-014</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fortalezca los mecanismos de operación y control para la regularización jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, en cuanto a la inscripción de documentos de los inmuebles en el Registro Público de la Propiedad Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que el INDAABIN presentó evidencia documental sobre las medidas instrumentadas para que los sistemas de información permitan identificar los folios o datos dados de alta en el inventario de bienes inmuebles por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-015</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos de operación y control para verificar y evaluar el avance de los programas de regularización jurídica vía declaratoria de incorporación al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, enviados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para establecer los mecanismos de operación y control para verificar y evaluar el avance de los programas de regularización jurídica vía declaratoria de incorporación al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, enviados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-016</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fortalezca los mecanismos de operación y control para la regularización jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal en cuanto a que las dependencias y entidades dispongan de un documento que acredite su propiedad, a fin de promover su seguridad jurídica.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de operación y control para la regularización jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal en cuanto a que las dependencias y entidades dispongan de un documento que acredite su propiedad, a fin de promover su seguridad jurídica.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-017</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule un programa de trabajo para la integración, operación y conservación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal que incluya los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para formular un programa de trabajo para la integración, operación y conservación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal que incluya los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-018</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca los mecanismos para identificar en la base de datos del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal, los inmuebles de la Administración Pública Federal, a fin de lograr su vinculación con el inventario de inmuebles del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que con la migración de los datos del RFI al sistema y los trabajos de mantenimiento a las bases de datos, el INDAABIN identificará en el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal, los inmuebles de la Administración Pública Federal. Con ello también se logrará su vinculación con el inventario de inmuebles del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-019</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule las normas, políticas, lineamientos y criterios para la actualización del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal en las materias de su competencia, a efecto de cumplir los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal.	La recomendación al desempeño se considera con respuesta atendida ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), presentó evidencia documental que acredita la formulación del "Acuerdo por el que se emiten las normas y procedimientos para la integración y actualización del Sistema de información Inmobiliaria Federal y Paraestatal" para la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; el cual contiene la normativa que regula la operación del Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal en las materias de su competencia, a efecto de cumplir los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-020</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca un programa con las dependencias y entidades para valuar el total de los inmuebles de la Administración Pública Federal identificados sin ningún valor, a fin de estar en posibilidades de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones a fin de que las dependencias y entidades puedan valuar el total de los inmuebles de la Administración Pública Federal identificados sin ningún valor, a fin de estar en posibilidades de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-021</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales revise y adecue el sistema que contiene la base de datos del inventario nacional de bienes inmuebles, a efecto de que se registren los bienes inmuebles asegurables del patrimonio inmobiliario federal, y se disponga de información actualizada sobre el aseguramiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, realizó un cronograma de actividades que contiene las acciones a realizar con la finalidad de revisar y adecuar el sistema que contiene la base de datos del inventario nacional de bienes inmuebles, a efecto de que se registren los bienes inmuebles asegurables del patrimonio inmobiliario federal, y se disponga de información actualizada sobre el aseguramiento de los inmuebles de la Administración Pública Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-022</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adopte las medidas necesarias a fin de disponer de estándares internacionales en los servicios inmobiliarios, registrales, valuatorios, jurídicos y normativos que proporciona a la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental de la reestructuración de los procesos para alinearlos a los objetivos de la Ley General de Bienes Nacionales, en la que se excluyó la comparación a los estándares internacionales para circunscribirlo al propósito de "Administrar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, así como proporcionar servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público", que se ajusta a su mandato legal.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-023</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales elabore un nuevo manual de procedimientos o, en su caso, actualice el manual existente para su funcionamiento, a fin de precisar las funciones de cada una de las áreas y de servicios necesarios a la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para elaborar un nuevo manual de procedimientos, a fin de precisar las funciones de cada una de las áreas y de servicios necesarios a la Administración Pública Federal.



SECTOR: FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: INDAABIN

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-024</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establezca en su programa de trabajo metas que permitan medir la eficiencia sobre la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) presentó evidencia documental del programa de trabajo estableciendo metas que permitirán medir la eficiencia sobre la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-025</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adopte las medidas necesarias para que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal establezca metas mensurables en su programa de trabajo, a fin de evaluar la eficiencia con la que se promueven y adoptan criterios uniformes para el uso, aprovechamiento y control de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal y la eficiencia con que realizó sus labores.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre las medidas para que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal establezca metas mensurables en su programa de trabajo, a fin de evaluar la eficiencia con la que se promueven y adoptan criterios uniformes para el uso, aprovechamiento y control de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal y la eficiencia con que realizó sus labores.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-026</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales formule los perfiles del personal operativo, a fin de que se cuente con los referentes para medir la competencia de los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las acciones realizadas para formular los perfiles del personal operativo, a fin de que se cuente con los referentes para medir la competencia de los servidores públicos.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-027</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adopte las acciones necesarias, a fin de que los servidores públicos cumplan con sus programas anuales de capacitación en los términos establecidos en el servicio profesional de carrera de la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre las acciones adoptadas, a fin de que los servidores públicos cumplan con sus programas anuales de capacitación en los términos establecidos en el servicio profesional de carrera de la Administración Pública Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INDAABIN**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0138/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27A00-07-0137-07-028</b>  Para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales instrumente las medidas necesarias, a fin de fortalecer sus sistemas de control interno y subsanar las deficiencias encontradas para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Administración del Sistema del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, proporcionó evidencia documental sobre el programa de trabajo que contiene las actividades a fin de fortalecer sus sistemas de control interno y subsanar las deficiencias encontradas para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Administración del Sistema del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-1201-07-001</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, establezca los aspectos que en materia de inmuebles, así como en las funciones del responsable inmobiliario se deben vigilar puntualmente, a efecto de cumplir las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.	La recomendación al desempeño se considera con respuesta atendida ya la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, acreditaron las acciones realizadas para que los responsables inmobiliarios vigilen los bienes inmuebles, a efecto de cumplir las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-1201-07-002</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública disponga de evidencia sobre las causas de la reprogramación de las metas de los proyectos del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, se constató que la Dirección General Adjunta de Eficiencia de la Gestión Pública realizó las acciones consistentes en poner en marcha el Programa de Ajustes al Módulo de Registro de Valores de Indicadores del Sistema de Administración del Programa de Mejora de la Gestión (SAPMG), mediante el cual se asegurará que a partir del 1 de junio de 2012, las dependencias y entidades no reprogramen las metas de los proyectos registrados en el SAPMG.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-1201-07-003</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca los mecanismos de control a fin de identificar el origen y destino de los ahorros determinados y se tengan las memorias de cálculo correspondientes que acrediten los resultados reportados en los proyectos del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, se constató que la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública realizó las acciones de control conducentes a fin de identificar el origen y destino de los ahorros determinados, así como la memoria de cálculo que acrediten los resultados reportados en los proyectos del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-1201-07-004</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública presente en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, que remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la presupuestación de los recursos públicos que se requieren en cada capítulo de gasto para la operación del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, considerando lo ejercicios de años anteriores.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la SFP realizó gestiones ante la SHCP para que se incluya a INDABIN dentro del Techo de Gasto para el Proyecto de Presupuesto 2013.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-001</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca los mecanismos de control necesarios que certifiquen que en la selección de las dependencias y entidades por evaluar se consideren todos los criterios que establezca la dependencia en su normativa.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) constató que la dependencia formuló los "Criterios Generales para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012", los cuales fueron dados a conocer a los directores generales adjuntos de evaluación de la Gestión Gubernamental y de Programas, Políticas y Calidad del Gasto con el oficio número SSFP/UEGDG/416/123/2011.</p> <p>En los criterios que estableció la SFP para el ejercicio fiscal de 2012 se establece que:</p> <p>"Corresponderá a la Dirección de Evaluación de Políticas públicas, la aplicación de los criterios para la delimitación de la evaluación, cuyo resultado será plasmado en los formatos 'Cédula de selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo' y 'Cédula de selección de programas presupuestarios a evaluar' que se presenta en el anex 2 de este documento.</p> <p>"Si la UEGDG no cuenta con la información necesaria y suficiente para realizar el análisis, se realizará la evaluación únicamente a los programas presupuestarios que cuenten con indicadores seleccionados por las dependencias y entidades para que fueran considerados en el PEF 2012.</p> <p>"Si durante el ejercicio fiscal en curso, se presenta alguna circunstancia que requiera modificar la selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo o de programas presupuestarios a evaluar, dicha modificación deberá ser autorizada por el titular de la UEGDG."</p> <p>Asimismo, la ASF revisó la "Cédula de selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con lo cual comprobó que la selección se realizó con base en los criterios establecidos por la SFP, por lo que para dicho año se llevará a cabo la evaluación de 18 ramos administrativos y 3 entidades de control presupuestario directo. La cédula referida cuenta con el proceso de supervisión definidos en los criterios, ya que si integración corresponde a la Dirección de Evaluación de las Políticas Públicas, la revisión a la Dirección General Adjunta de Evaluación de Políticas, Programas y Calidad del Gasto, y la autorización al Titular de la UEGDG, con fundamento en el artículo 24, fracciones II, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-002</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca mecanismos de control que le permitan garantizar que la selección de las dependencias y entidades que se evalúan de manera bimestral esté autorizada por un servidor público facultado.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) constató que la dependencia formuló los "Criterios Generales para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012", los cuales fueron dados a conocer a los directores generales adjuntos de evaluación de la Gestión Gubernamental y de Programas, Políticas y Calidad del Gasto con el oficio número SSFP/UEGDG/416/123/2011.</p> <p>En los criterios que estableció la SFP para el ejercicio fiscal de 2012 se señala que:</p> <p>"Corresponderá a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas, la aplicación de los criterios para la delimitación de la evaluación, cuyo resultado será plasmado en los formatos 'Cédula de selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo' y 'Cédula de selección de programas presupuestarios a evaluar' que se presentan en el anexo 2 de este documento.</p> <p>"Si la UEGDG no cuenta con la información necesaria y suficiente para realizar el análisis, se realizará la evaluación únicamente a los programas presupuestarios que cuenten con indicadores seleccionados por las dependencias y entidades para que fueran considerados en el PEF 2012.</p> <p>"Si durante el ejercicio fiscal en curso, se presenta alguna circunstancia que requiera modificar la selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo o de programas presupuestarios a evaluar, dicha modificación deberá ser autorizada por el titular de la UEGDG."</p> <p>Asimismo, la ASF revisó la "Cédula de selección de ramos administrativos y entidades sujetas a control presupuestario directo" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con lo cual comprobó que la selección se realizó con base en los criterios establecidos por la SFP, por lo que para dicho año se llevará a cabo la evaluación de 18 ramos administrativos y 3 entidades de control presupuestario directo. La cédula referida cuenta con el proceso de supervisión definidos en los criterios, ya que si integración corresponde a la Dirección de Evaluación de las Políticas Públicas, la revisión a la Dirección General Adjunta de Evaluación de Políticas, Programas y Calidad del Gasto, y la autorización al Titular de la UEGDG, con fundamento en el artículo 24, fracciones II, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-003</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública elabore un Programa de Trabajo que, con base en su capacidad operativa, establezca responsables, metas y plazos de cumplimiento para la integración de información, elaboración y publicación de los informes bimestrales, a fin de garantizar su autorización en tiempo y forma.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque con la revisión de la información proporcionada constató que la Secretaría de la Función Pública elaboró el "Programa de Trabajo: Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012", donde se establecen responsables y plazos de cumplimiento para las actividades siguientes: entrega de la información necesaria para la elaboración de la evaluación de desempeño y calidad en el ejercicio del gasto; integración de los informes de la evaluación de desempeño y calidad en el ejercicio del gasto; envío de los informes a las dependencias coordinadoras, y reuniones de seguimiento con dependencias coordinadoras. En este documento se establecen como plazos de entrega el mes siguiente al bimestre concluido, con excepción del primer bimestre debido a que la SHCP establece que las dependencias y entidades de la APF entregará en el mes de mayo las revisiones de sus Matrices de Indicadores de Resultados.</p> <p>Asimismo, en el programa de trabajo se precisó para cada responsable de la integración de la información y de coordinar dichos trabajos los conceptos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ramo administrativo o entidad sujeta a control presupuestario directo.</li> <li>b) Fechas compromiso para la entrega del informe a la institución, entre el 30 de mayo de 2012 para el primer informe y el 25 de febrero para el sexto informe.</li> </ul> <p>El programa fue aprobado por los directores generales adjuntos de Evaluación de la Gestión y de Evaluación de Políticas, Programas y Calidad del Gasto; autorizado por el Titular de la UEGDG y viene firmado por cada uno de los responsables de las tareas definidas en el mismo.</p>



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Evaluación del Desempeño**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-004</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública se coordine con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los resultados de la verificación de la ejecución de los programas y presupuestos que realiza de manera bimestral se incluyan en los documentos de planeación y rendición de cuentas que consolida esta última secretaría.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque con la revisión de la información proporcionada constató que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaboró el "Programa de trabajo conjunto acordado entre las áreas responsables del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública a efecto de consolidar la implementación del SED-PDR", para que en el mes de abril, entre otros aspectos, la dependencia globalizadora determine la información de los resultados de las evaluaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública que deberá incluir en su informes, como se detalla en el inciso V. de dicho programa:</p> <p>"V. Incorporación de resultados de las evaluaciones realizadas por la SFP en el marco del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los informes trimestrales de planeación y rendición de cuentas que integra la SHCP.</p> <p>"a. Analizar la información que incorpora la SFP a los informes de resultados de las evaluaciones realizadas bimestralmente por la SFP, y determinar los informes de la SHCP a los que es factible y pertinente introducir esta información.</p> <p>"b. Definir el contenido de los informes de resultados de las evaluaciones realizadas bimestralmente por la SFP, que será incorporado a los informes trimestrales de SHCP.</p> <p>"c. Definir la temporalidad de los informes de resultados de las evaluaciones realizadas bimestralmente por la SFP, que será incorporado a los informes trimestrales de SHCP."</p> <p>La minuta de trabajo se encuentra firmada por los titulares de las unidades de Política y Control Presupuestario de la SHCP y de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la SFP, así como por los directores de dichas unidades.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-005</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca mecanismos de control que le permitan contar con una seguridad razonable en la oportunidad de la emisión y publicación de los informes de evaluación que realiza, así como en la notificación de las recomendaciones derivadas de dicha evaluación.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque constató que la Secretaría de la Función Pública estableció mecanismos de control, ya que formuló el "Programa de trabajo: Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012" en el cual se establecen las fechas para la integración de los informes de la evaluación de desempeño y calidad en el ejercicio del gasto, así como para el envío de los informes a las dependencias coordinadoras y, en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento con éstas.</p> <p>También, constató que en el programa de trabajo de referencia se definieron los responsables de coordinar la evaluación y d integrar los informes, y que las fechas compromiso para la entrega de los informes a las entidades evaluadas son: el informe correspondiente al primer bimestre de 2012 se entregará el 30 de mayo de 2012; el del segundo bimestre, el 29 de junio; el del tercer bimestre, el 30 de agosto; el del cuarto bimestre, el 30 de octubre; el del quinto bimestre, el 20 de diciembre; y el correspondiente al sexto bimestre en el mes de febrero de 2013. En el programa se aclara que la entrega del primer informe bimestral es el 30 de mayo debido a que los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR de los programas presupuestarios 2012, fueron emitidos por la SHCP en febrero de este año.</p> <p>Cabe señalar que dicho programa cuenta con las firmas de los responsables de su elaboración, la Directora de Evaluación de Políticas Públicas; revisión, el Director General Adjunto de Evaluación de Políticas, Programas y Calidad del Gasto; y autorización, el Titular de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-006</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública adopte las medidas conducentes a fin de que las dependencias y entidades atiendan en tiempo y forma las recomendaciones que les emite, como resultado de las evaluaciones bimestrales que realiza.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque constató que la Secretaría de la Función Pública (SFP) remitió a la Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) oficios solicitándoles el estado de las acciones que implementaron para atender las recomendaciones con un avance menor al 80% y que se derivaron de las evaluaciones bimestrales que la SFP realizó en 2010.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación también comprobó que la SFP realizó el 16 de enero de 2012 una reunión de trabajo con la Secretaría de Economía (SE) para "realizar el seguimiento de los resultados de la evaluación bimestral que realiza la SFP con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño", y que entre los acuerdos se estableció que: "La SFP enviará por correo electrónico las recomendaciones pendientes por atender, incluyendo las correspondientes al ejercicio 2010; y la SE remitirá a la SFP el avance de las recomendaciones, la fecha compromiso y las observaciones".</p> <p>Con la revisión de los "Lineamientos Generales para la formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2012" emitidos por el Secretario de la Función Pública en diciembre de 2011, la Auditoría Superior de la Federación comprobó que en la vertiente de actuación 6.1.5.1 "Evaluación de la Gestión Gubernamental y Padrones de Programas Gubernamentales" se establece el "seguimiento de recomendaciones derivadas de la Evaluación del Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto".</p> <p>En complemento a ello, en el "Marco Técnico de Referencia para la Realización del Diagnóstico del Primer Trimestre de 2012 en Materia Administrativa" se dispone que los Órganos Internos de Control analizarán las recomendaciones que fueron emitidas por la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental en las evaluaciones bimestrales; revisar y analizar con la institución correspondiente mediante evidencia documental, el estatus de las recomendaciones que se encuentren con un grado de atención menor al 100%; emitir opinión y actualizar el estatus de las recomendaciones, así como la fecha compromiso de su atención si el avance es menor al 100%; y proponer el plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones con un grado de atención menor al 100%.</p> <p>Además, con la revisión de los "Criterios generales para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012", la Auditoría Superior de la Federación precisó que en el apartado F "Criterios para la integración y seguimiento de las recomendaciones" se dispone que: "La dependencia coordinadora del ramo administrativo y las entidades evaluadas establecerán la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones, así como las actividades que se orientarán a su implementación".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-007</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública adopte las medidas conducentes con objeto de que se asigne una clave de identificación a las recomendaciones que emite como resultado de las evaluaciones bimestrales que realiza, con el propósito de controlar y verificar su estado de trámite.	La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque se constató que en los 'Criterios generales para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto 2012', numeral 1.1. "Identificación" se dispone que cada recomendación emitida será identificada con una clave a partir del ejercicio 2012.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-008</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca, de acuerdo con su capacidad operativa, las acciones necesarias para ampliar la cobertura de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, a fin de que le permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública comprobó que en 2012 la dependencia efectuará la evaluación de 1,238 indicadores correspondientes a 105 programas presupuestarios, como se detalla a continuación:</p> <p>Ramo 4, Programa presupuestario 3, Indicadores no PEF 11, Indicadores PEF 3, Total de indicadores 14  Ramo 5, Programa presupuestario 3, Indicadores no PEF 31, Indicadores PEF 4, Total de indicadores 35  Ramo 6, Programa presupuestario 8, Indicadores no PEF 102, Indicadores PEF 9, Total de indicadores 111  Ramo 8, Programa presupuestario 4, Indicadores no PEF 62, Indicadores PEF 10, Total de indicadores 72  Ramo 9, Programa presupuestario 3, Indicadores no PEF 28, Indicadores PEF 5, Total de indicadores 33  Ramo 10, Programa presupuestario 8, Indicadores no PEF 111, Indicadores PEF 8, Total de indicadores 119  Ramo 11, Programa presupuestario 14, Indicadores no PEF 98, Indicadores PEF 23, Total de indicadores 121  Ramo 12, Programa presupuestario 6, Indicadores no PEF 39, Indicadores PEF 13, Total de indicadores 52  Ramo 14, Programa presupuestario 3, Indicadores no PEF 23, Indicadores PEF 7, Total de indicadores 30  Ramo 15, Programa presupuestario 4, Indicadores no PEF 28, Indicadores PEF 5, Total de indicadores 33  Ramo 16, Programa presupuestario 10, Indicadores no PEF 135, Indicadores PEF 14, Total de indicadores 149  Ramo 17, Programa presupuestario 4, Indicadores no PEF 16, Indicadores PEF 6, Total de indicadores 22  Ramo 18, Programa presupuestario 9, Indicadores no PEF 74, Indicadores PEF 14, Total de indicadores 88  Ramo 20, Programa presupuestario 10, Indicadores no PEF 190, Indicadores PEF 24, Total de indicadores 214  Ramo 21, Programa presupuestario 2, Indicadores no PEF 25, Indicadores PEF 3, Total de indicadores 28  Ramo 27, Programa presupuestario 1, Indicadores no PEF 12, Indicadores PEF 2, Total de indicadores 14  Ramo 36, Programa presupuestario 4, Indicadores no PEF 30, Indicadores PEF 5, Total de indicadores 35  Ramo 38, Programa presupuestario 2, Indicadores no PEF 10, Indicadores PEF 4, Total de indicadores 14  Ramo 50, Programa presupuestario 4, Indicadores no PEF 26, Indicadores PEF 9, Total de indicadores 35  Ramo 51, Programa presupuestario 3, Indicadores no PEF 16, Indicadores PEF 3, Total de indicadores 19</p> <p>Total Programa presupuestarios 10, Indicadores no PEF 1,067, Indicadores PEF 171, Total de indicadores 1,238</p> <p>Con ello se constató que la SFP amplió para 2012 la cobertura de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-009</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca las acciones necesarias a fin de que se identifique la eficiencia, economía, eficacia, calidad, y el impacto social del ejercicio del gasto público en los informes de las evaluaciones bimestrales que realice a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque comprobó que en el "Programa de trabajo conjunto acordado entre las áreas responsables del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública a efecto de consolidar la implementación del SED-Pbr", las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público establecieron, entre otras, las "acciones y mecanismos de análisis para la identificación de la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0146-07-010</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública adopte las medidas conducentes para garantizar la operación del Programa de Mediano Plazo, que permita establecer un esquema integral de indicadores y resultados, mediante su articulación con el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño y el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal.	<p>La Auditoría Superior de la Federación considera que la recomendación se encuentra atendida, porque comprobó que en el "Programa de trabajo conjunto acordado entre las áreas responsables del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública a efecto de consolidar la implementación del SED-PbR", las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público establecieron las acciones siguientes para la instrumentación del Programa de Mediano Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conformación del catálogo de bienes/servicios, procesos y actividades de los programas presupuestarios</li> <li>b) Conformación del Sistema de indicadores para mejorar la calidad del gasto y la gestión pública (modernización, mejora y productividad) 1<sup>a</sup> etapa</li> <li>c) Conformación del Sistema de indicadores para mejorar la calidad del gasto y la gestión pública (modernización, mejora y productividad) 2<sup>a</sup> etapa.</li> <li>d) Instrumentación de la Plataforma Tecnológica de soporte al PMP (SHCP)</li> <li>e) Incorporación de información relacionada con medidas de ahorro (SHCP)</li> <li>f) Analizar la vinculación del PMP con el PbR, SED y PMG.</li> </ul>

SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-001</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Comités Técnicos de Profesionalización, defina e instrumente metas respecto de las acciones de coordinación con las dependencias sujetas al Servicio Profesional de Carrera relacionadas con su operación y funcionamiento.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, elaboró el Programa Operativo Anual para 2012 del Servicio Profesional de Carrera, en el que incluyó como meta realizar reuniones de coordinación con cada una de las instituciones sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-002</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Comités Técnicos de Profesionalización, defina procedimientos a fin de fortalecer sus mecanismos de coordinación para llevar a cabo las convocatorias anuales para la ocupación de las plazas del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, definió en el Manual del Servicio Profesional de Carrera los mecanismos de coordinación para llevar a cabo las convocatorias anuales para la ocupación de las plazas del Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-003</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, con base en el diagnóstico que realice sobre la permanencia de los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera, determine parámetros que sirvan de base para medir y evaluar su retención en el servicio público, a fin de lograr los resultados institucionales demandados por la sociedad.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera y de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, elaboraron un programa de trabajo que contiene las actividades que dichas áreas instrumentarán para disponer de un diagnóstico respecto de la permanencia de los servidores públicos en el Servicio Profesional de Carrera y definir parámetros para medir y evaluar su retención en el servicio público.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-004</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca para cada uno de los subsistemas del SPC metas, acciones e indicadores que permitan evaluar cada uno de los procedimientos y etapas relacionadas con su instrumentación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento, elaboró el Programa Operativo Anual 2012 del Servicio Profesional de Carrera, aprobado por el Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera, en el que se incorporó por subsistema del servicio, las metas, las acciones y los indicadores para evaluar los procedimientos y etapas relacionadas con su instrumentación.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-005</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Comités Técnicos de Profesionalización, elabore el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, en el que se definan el diagnóstico, los objetivos y las líneas de acción por cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, elaboró el Programa Operativo Anual (POA) 2012 del Servicio Profesional de Carrera (SPC) con los elementos de diagnóstico, objetivos y líneas de acción por cada uno de los subsistemas.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-006</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que el Consejo Consultivo emita con oportunidad la opinión sobre la propuesta del Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Secretaría de la Función Pública (SFP), por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y la Unidad de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones para incorporar en el numeral 377.1 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, el procedimiento para que las áreas de la SFP coadyuven y se reúnan con los Comités Técnicos de Profesionalización para analizar la propuesta de indicadores, elementos de gasto y demás modificaciones o propuestas al Programa Operativo Anual (POA) del siguiente año y una vez que se cuenta con la versión consensuada del POA, se presente al Consejo Consultivo, para que ésta tenga lugar en el mes de marzo; conforme al Cronograma de Actividades sobre el Manual de Recursos Humanos, Organización y Servicio Profesional de Carrera 2012, se prevé que la publicación del nuevo manual se realice en agosto de 2012.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-007</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera se cumplan con oportunidad y eficiencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, instrumentó mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera se cumplan con oportunidad y eficiencia.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-008</b> Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que la información contenida en el MideSPC sea confiable y oportuna.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, estableció modificaciones al sistema MideSPC consistentes en la identificación y corrección de la información contenida en él, la cual será validada por los Órganos Internos de Control, a fin de que sea confiable y oportuna.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-009</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública acredite la metodología para instrumentar el indicador denominado Igualdad de Oportunidades y la difunda en las dependencias de la Administración Pública Federal sujetas al SPC.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, acreditó la metodología para instrumentar el indicador de Igualdad de Oportunidades, la cual presentará a los Comités Técnicos de Profesionalización de las dependencias de la Administración Pública Federal sujetas al Servicio Profesional de Carrera, a fin de que sea validada y posteriormente presentada al Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-010</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, conjuntamente con los Comités Técnicos de Profesionalización, elabore un diagnóstico de las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera y, a partir de ello, se establezcan mejoras al sistema y, en su caso, promueva reformas legales que coadyuven a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, elaboró el diagnóstico de las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, el cual presentó a los Comités Técnicos de Profesionalización para su deliberación; realizó mejoras al sistema RHNet para liberar dos funcionalidades del módulo de separación; asimismo, señaló que aunque no es necesario modificar la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, para 2011 en el Manual del Servicio Profesional de Carrera incorporó mejoras en el sistema en términos de identificar las causales de las separaciones, así como coadyuvar a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-011</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca plazos y procedimientos para que las dependencias de la Administración Pública Federal sujetas al Servicio Profesional de Carrera, por conducto de los Comités Técnicos de Profesionalización, reporten oportunamente la situación de los servidores públicos contratados por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en su carácter de reguladora estableció en el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto de 2011, los plazos y procedimientos para que las dependencias de la Administración Pública Federal sujetas al Servicio Profesional de Carrera reporten oportunamente la situación de los servidores públicos contratados por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y definió en el Programa Operativo Anual 2012 del Servicio Profesional de Carrera indicadores y metas vinculados con los nombramientos temporales y bajas del personal contratado por este régimen.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-012</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de los Órganos Internos de Control, instrumenten las medidas de control y vigilancia para asegurar que los servidores públicos contratados por el artículo 34 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal sean dados de baja en los plazos establecidos	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal elaboró el Plan de trabajo para modificar el sistema RHNet, a fin de enviar a los Órganos Internos de Control notificaciones sobre la conclusión de los nombramientos temporales (art. 34); e indicó que en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control se incluyeron nuevas claves para que se programen auditorías relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-013</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública promueva las reformas necesarias a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento para que sea obligatoria la elaboración de los planes individuales de carrera de los servidores públicos que ingresen al Servicio Profesional de Carrera, a fin de fortalecer su desarrollo profesional.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, realizó mejoras al subsistema de desarrollo profesional del Servicio Profesional de Carrera (SPC) al incluir en el Manual del SPC que en los requisitos de ingreso y promoción se premia con puntos a los servidores públicos que cubran acciones de desarrollo profesional a fin de fortalecer su desarrollo profesional, además de que elaboró y presentó a la Unidad de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para que se reconozca que la elaboración de los planes de carrera por parte de los servidores públicos de carrera se realice conjuntamente con las Comités Técnicos de Profesionalización.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-014</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera cumplan con las 40 horas efectivas anuales de capacitación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, estableció mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera cumplan con las 40 horas efectivas anuales de capacitación al emitir reportes trimestrales en lugar de anuales, definir indicadores en los Programas Operativos Anuales y establecer en el Manual del Servicio Profesional de Carrera las acciones de seguimiento para tal efecto.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-015</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública implemente mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera se certifiquen en los tiempos establecidos en las disposiciones, o en su caso, se cesen de sus funciones.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal Centralizada informó de la situación de los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera que logren certificarse para lograr su permanencia en el puesto, así como del cumplimiento del artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-016</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente mecanismos de supervisión a fin de verificar que la información que las dependencias de la APF sujetas al SPC que ingresen a los campos del RHNet se capture de manera correcta, completa y confiable.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General Adjunta de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, instrumentó mecanismos de supervisión a fin de verificar que la información que las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada sujetas al Servicio Profesional de Carrera que ingresen a los campos del sistema RHNet se capture de manera correcta, completa y confiable.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-017</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, conjuntamente con los Comités Técnicos de Profesionalización, al elaborar el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, determine las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para cada subsistema que operarán las dependencias de la Administración Pública Centralizada.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública (SFP), por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y la Unidad de Asuntos Jurídicos, realizaron las gestiones para incorporar en el numeral 377.1 del Manual del Servicio Profesional, el procedimiento para que las áreas de la SFP coadyuven y se reúnan con los Comités Técnicos de Profesionalización para analizar los elementos de gasto, indicadores y, en su caso, metas, que habrán de considerar en el proyecto de presupuesto de las dependencias y en el Programa Operativo Anual del siguiente ejercicio fiscal; conforme al Cronograma de Actividades sobre el Manual de Recursos Humanos, Organización y Servicio Profesional de Carrera 2012, se prevé que la publicación del nuevo manual se realice en agosto de 2012.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0102-07-018</b> Para que la Secretaría de la Función Pública realice las gestiones a fin de que el Manual General de Organización sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, tova vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Oficialía Mayor, realizó las gestiones para elaborar y publicar el Manual de Organización General, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-001</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública diseñe e instrumente indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales relativos a facilitar la planeación estratégica, así como la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, para favorecer y garantizar en forma progresiva mayor equidad, transparencia, simplificación administrativa, eficiencia y efectividad.	La recomendación se considera atendida toda vez que la Secretaría de la Función Pública diseñó e instrumentó indicadores que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-002</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública analice las acciones definidas en cada uno de los indicadores determinados para evaluar los resultados del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, a fin de alinearlos entre sí y con los objetivos del sistema.	La recomendación se considera atendida toda vez que la Secretaría de la Función Pública realizó las acciones definidas en cada uno de los indicadores determinados para evaluar los resultados del SIIPP-G, a fin de alinearlos entre sí y con los objetivos del sistema.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-003</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente mecanismos de control y supervisión que aseguren el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el programa anual de trabajo del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.	La recomendación se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública instrumentó mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el programa anual de trabajo del SIIPP-G.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-004</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina, instrumente y difunda entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que operan padrones de programas gubernamentales, la metodología para identificar los programas gubernamentales que se deban incorporar al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la UEGDG, determinó los criterios que deberán ser considerados para identificar los programas susceptibles de envío al SIIPP-G y requirió a las dependencias y entidades que, de acuerdo a dichos criterios, indicaran la totalidad de programas que será objeto de envío al SIIPP-G; y definió, conjuntamente con las Áreas de Auditoría para Mejora de la Gestión de los Órganos Internos de Control (OIC), mecanismos para que dichas áreas apoyen la labor de la unidad respecto de la definición los programas a reportar en el SIIPP-G.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-005</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública establezca e instrumente un programa de trabajo con objetivos, metas, acciones y responsables para incorporar al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales la totalidad de programas gubernamentales con padrones de beneficiarios, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y promueva ante las entidades federativas la incorporación de sus padrones al sistema.	La acción emitida se considera atendida, ya que en su respuesta la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, elaboró e instrumentó un programa de trabajo con objetivos, metas, acciones y áreas responsables, a fin de integrar al SIIPP-G los padrones de programas gubernamentales susceptibles de incorporarse al sistema; y promover con entidades federativas la suscripción de acuerdos y/o convenios para que utilicen el sistema.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-006</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina plazos para validar e incorporar con oportunidad al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales la información de los padrones de programas gubernamentales que reciba de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y proceda a la captura de aquella recibida en ejercicios anteriores.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, elaboró las propuestas al Manual de Operación del SIIPP-G para que en él se establezca el proceso de validación y rechazo de los padrones de programas gubernamentales e integró en el sistema los padrones de programas de ejercicios anteriores.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-007</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos internos de control, adopte las medidas necesarias a fin de que los responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal incluyan de manera completa la información de los recursos otorgados a los beneficiarios de los programas gubernamentales, que se presentan para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la UEGDG, definió conjuntamente con los Titulares de áreas de Auditoría para Mejora de la Gestión de los Órganos Internos de Control (OIC), mecanismos para que dichas áreas apoyen la labor de la unidad respecto de la definición, seguimiento y cumplimiento de metas por campo de cada programa incorporado al SIIPP-G como son la CURP, el RFC y el Monto del apoyo otorgado a los beneficiarios.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-008</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos internos de control, adopte las medidas necesarias ante los responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que no remitan o no entreguen con oportunidad la información de los programas gubernamentales con padrones de beneficiarios para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, así como de la actualización de los datos contenidos en el sistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG), instrumentó las acciones para que los Titulares de las Áreas de Auditoría para Mejora de la Gestión de los OIC colaboren en la integración oportuna de programas comprometidos en el SIIPP-G.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-009</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina un programa de trabajo para promover con las entidades federativas y los municipios la suscripción de convenios de coordinación para la integración y actualización del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, así como para el diagnóstico, monitoreo y evaluación de las características con las que operan los distintos padrones.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG), realizó las acciones para que el área competente de la dependencia definiera un programa de trabajo para promover, con las entidades federativas y los municipios la suscripción de convenios de coordinación para la integración y actualización del SIIPP-G, asimismo, estableció como meta para 2012 promover convenios con al menos tres entidades federativas.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-010</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establezca grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio y defina los mecanismos de operación de estos grupos para realizar análisis y consensos sobre las acciones y las medidas orientadas a mejorar la efectividad y eficiencia en la operación y administración de los programas gubernamentales, así como para atender y corregir errores, desvíos, omisiones y cualquier otro tipo de irregularidad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, estableció mecanismos de operación de los grupos de trabajo del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en el cual se establecen objetivos ámbitos de aplicación, grupos de trabajo permanente o transitorio, objetivos de cada uno de ellos, temáticas por abordar, convocatorias, minutos de acuerdos y el seguimiento al cumplimiento de cada uno de los acuerdos, a fin de mejorar la efectividad y eficiencia en la operación y administración de los programas gubernamentales, así como para atender y corregir errores, desvíos, omisiones y cualquier otro tipo de irregularidad.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-011</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina y establezca normativamente los criterios y procedimientos para realizar evaluaciones y análisis entre padrones de programas gubernamentales que coadyuven a identificar oportunamente duplicidades y concurrencias.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, elaboró la propuesta de modificación al Manual de Operación del SIIPP-G para establecer los criterios y procedimientos para realizar evaluaciones y análisis entre padrones de programas gubernamentales integrados al SIIPP-G que coadyuven a identificar oportunamente duplicidades, concurrencias, errores o deficiencias.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-012</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública promueva, mediante los grupos de trabajo del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, los objetivos, alcances, utilidad y beneficios del sistema para lograr su uso adecuado y explotación en el ámbito de su competencia y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, elaboró la propuesta de trípticos para promover los objetivos, los alcances, la utilidad y los beneficios del SIIPP-G para lograr su uso adecuado y explotación en el ámbito de su competencia y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, asimismo, remitió la propuesta de la encuesta de percepción que aplicará a los usuarios del sistema para identificar áreas de oportunidad y de mejora.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-013</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública promueva las modificaciones necesarias al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, a efecto de incluir la elaboración de los análisis estadísticos mediante la herramienta informática del sistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, elaboró la propuesta de modificación al Manual de Operación del SIIPP-G para establecer la elaboración de los análisis estadísticos mediante la herramienta informática del sistema.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-014</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina e instrumente las acciones para garantizar que la herramienta informática del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales soporte el número de usuarios requerido.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, remitió el informe de resultados de las pruebas realizadas por la empresa Origis Consulting, S.C. para soportar el número de usuarios requeridos en el SIIPP-G, en el que se determinó que después de aplicar las pruebas de estrés con un total de 107 usuarios, ejecutando 128 flujos de escenarios diferentes, se concluye que cada escenario se ejecutó correctamente con el flujo requerido.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-015</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública instrumente las acciones necesarias para eficientar la operación de la herramienta informática del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, a fin de mejorar el proceso de integración de los padrones en la base de datos, para que los reportes emitidos por el sistema permitan un análisis interactivo en tiempo real de la información contenida, así como coadyuvar a evaluar de manera integral la política distributiva del país.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental y la Dirección General de Tecnologías de la Información, suscribieron e instrumentaron conjuntamente con la empresa Origis Consulting S.C. un plan de trabajo para mejorar el desempeño y funcionalidad del SIIPP-G en relación con la carga de los padrones y la generación de reportes, acciones que conforme a los reportes presentados eficientaron el desempeño del sistema en ambos aspectos.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-016</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, defina e instrumente mecanismos para garantizar que los padrones de programas gubernamentales que se incorporen al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales contengan los datos de la Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes en forma correcta y completa.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental estableció de manera conjunta con las dependencias y entidades de la APF con programas susceptibles de envío al SIIPP-G, metas por campo, en las que los campos prioritarios son los datos del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, y en los casos de incumplimiento emitió oficios para reiterar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las reuniones de las mesas técnicas.



SECTOR: **FUNCTION PÚBLICA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**  
 CUENTA PÚBLICA: **2010**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-017</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina e instrumente mecanismos de control y supervisión para verifica que los recursos otorgados a los beneficiarios de los programas se registren en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de forma completa y, en su caso, se solicite a las dependencias realizar y reportar estimaciones de los recursos otorgados por beneficiario, a fin de que la información del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales contribuya a que la distribución de los recursos se realice de forma más equitativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, instrumentó el mecanismo de control, seguimiento y verificación para la adecuada integración de los campos de información en la base de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, entre ellos, el campo de los recursos otorgados a los beneficiario de los programas para que se registran en el sistema de forma completa, a fin de que la información contribuya a que la distribución de los recursos se realice de forma más equitativa.



SECTOR: **FUNCIÓN PÚBLICA**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SFP**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADGF**

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0182/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-27100-07-0098-07-018</b>  Para que la Secretaría de la Función Pública defina e instrumente mecanismos de control y supervisión para garantizar que la información de los padrones de programas gubernamentales, que remiten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales no presente duplicidades y errores que mermen la calidad de la información contenida en el sistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, proporcionó la evidencia documental de los mecanismos de control y supervisión que definió para garantizar que la información de los programas gubernamentales que le sea remitida por los responsables no presente duplicidades y errores que mermen la calidad de la información.

